



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

7/2012

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2012

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas quince minutos del día veintisiete de junio de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. Jose Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
 - 5/ 2012 de 30 de mayo, en funciones de Junta General "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística SL"
 - 6/ 2012 de 30 de mayo

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA. Dar cuenta del estado de ejecución del Presupuesto
3. HACIENDA. Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2011
4. HACIENDA. Dación de cuenta de informes de Estabilidad Presupuestaria:
 - a) Liquidación presupuestaria Ayuntamiento y entidades dependientes
 - b) De la modificación de crédito 2/2012 de incorporación de remanentes del Ayuntamiento.
 - c) De la modificación de crédito 1/2012 de incorporación de remanentes del Patronato Municipal de Deportes
5. HACIENDA. Modificación de créditos 1/2012 de crédito extraordinario del presupuesto del Ayuntamiento: Aprobación inicial

6. HACIENDA. Modificación de créditos de transferencia entre distintas áreas de gastos del presupuesto del Ayuntamiento: Aprobación inicial
7. HACIENDA. Reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2012 del Ayuntamiento
8. CONTRATACION. 7ª revisión anual de precios del contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del 1/1/10 al 31/12/10. Expte: CONSERV01/02

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

9. ARQUITECTURA Y URBANISMO. Información pública de la modificación puntual nº 30 del Plan General, de Redelimitación de la Unidad de Actuación nº 7.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

10. BIENESTAR SOCIAL. Aprobación Convenio Programa Mayor a Casa

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. Propuesta de acuerdo del grupo municipal (EU): Para que las propuestas y mociones incluidas en el orden del día del Pleno sean objeto de dictamen técnico en Comisión Informativa.
12. Propuesta de acuerdo del grupo municipal (EU): Para dotar nomenclatura y señalar adecuadamente las vías urbanas.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. Dar cuenta de decretos y resoluciones
 - Dictados desde el 18 de mayo al 14 de junio de 2012
14. Dar cuenta de actuaciones judiciales
15. Mociones, en su caso
 - 15.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EU: Destinar el ahorro derivado de la baja presentada por CESPAs los servicios de RSU y LV a programas de creación de empleo
 - 15.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: Sobre creación de un programa educativo municipal
 - 15.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: Contra fusión de municipios
16. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- **5/ 2012 DE 30 DE MAYO, EN FUNCIONES DE JUNTA GENERAL “SAN VICENTE EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA SL”**
- **6/ 2012 DE 30 DE MAYO**

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

1. Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno 5/12, en funciones de Junta General “San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística SL” de 30 de mayo de 2012.
2. Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6/12, de 30 de mayo de 2012

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, en la que EXPONE:

Según se establece la Base nº 41 de las de ejecución del Presupuesto Municipal y en cumplimiento del artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas nº 105 y 106 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local Orden EHA/4040/2004 de 29 de noviembre, se adjuntan a esta Propuesta información sobre la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería cerrada a 30 de abril de este ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

Esta información se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, al del Organismo Autónomo Local Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, y al del Organismo Autónomo Local “Patronato Municipal de Deportes”, comprendiendo:

a) Ejecución del Presupuesto de Gastos corrientes, poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- 2.- Los gastos comprometidos.
- 3.- Las obligaciones reconocidas netas
- 4.- Los pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representa: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto de Ingresos Corrientes: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

- 1.- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- 2.- Los derechos reconocidos netos
- 3.- La recaudación neta

Haciendo constar el porcentaje que representa: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los movimientos y situación de la Tesorería, pondrá de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el período a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y fin de dicho período.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal queda enterado de la ejecución de los Presupuestos y movimiento y situación de la Tesorería del 1 de enero a 30 de abril de 2012 del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomo, según documentación adjunta.

3. HACIENDA. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2011

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de mayo de 2012, que transcrito literalmente dice:

<< De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que EXPONE:

Que ha sido confeccionada la Liquidación de los Presupuestos de este Ayuntamiento, del O.A.L.- Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, del O.A.L.- Patronato Municipal de Deportes y la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial “San Vicente Comunicación” y de la Sociedad San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.U., correspondientes al ejercicio 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 y 192 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de dicha Ley en materia de Presupuesto.

Dicha Liquidación ha sido informada por la Sra. Interventora.

Que la Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General, establece: “La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Que por Decreto de la Alcaldesa Presidenta núm.1203/2011, de 16 de junio, se establece la delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismo Autónomos Locales.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2011 del Ayuntamiento, en la que se ha tenido en cuenta el criterio específico en relación al reconocimiento de la entidad titular de aquellos

recursos gestionados por otros entes, así como la rectificación inicial negativa de saldos de los derechos reconocidos de cerrados referidos en el informe de Intervención.

El resumen de la referida liquidación es el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

a.-	Derechos Reconocidos Netos	(+)	36.070.570,97 €
b.-	Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	44.202.013,19 €
c.-	RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)		-8.131.442,22 €
Ajustes:			
d.-	Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	1.013.785,17 €
e.-	Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	8.338.379,04 €
f.-	Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	348.873,92 €
	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)		-457.974,43 €

B) REMANENTE DE TESORERÍA:

1.-	Fondos Líquidos		1.947.940,21 €
2.-	Deudores Pendientes de Cobro		6.685.681,90 €
	* De presupuesto corriente	(+)	2.506.469,50 €
	* De presupuesto cerrado	(+)	3.623.558,86 €
	* De operaciones no presupuestarias	(+)	681.251,17 €
	* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	125.597,63 €
3.-	Obligaciones Pendientes de Pago		11.606.746,39 €
	* Del presupuesto corriente	(+)	6.792.583,01 €
	* Del presupuesto cerrado	(+)	2.933.604,86 €
	* De operaciones no presupuestarias	(+)	1.931.193,15 €
	* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	50.634,63 €
I.-	Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)		-2.973.124,28 €
II.-	Saldos de dudoso cobro	(-)	871.260,75 €
III.-	Exceso de financiación afectada	(-)	2.602.938,67 €
IV.-	Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		-6.447.323,70 €

SEGUNDO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2011 del OAL Conservatorio Profesional de Música "Vicente Lillo Canovas" y Conservatorio Elemental Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, cuyo resumen es el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

a.-	Derechos Reconocidos Netos	(+)	827.287,26 €
b.-	Obligaciones Reconocidas Netas	(-)	827.991,94 €
c.-	RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)		-704,68 €
Ajustes:			
d.-	Desviaciones Positivas de Financiación	(-)	0,00 €
e.-	Desviaciones Negativas de Financiación	(+)	0,00 €
f.-	Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+)	0,00 €
	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)		-704,68 €

B) REMANENTE DE TESORERÍA:

1.-	Fondos Líquidos		4.929,00 €
2.-	Deudores Pendientes de Cobro		66.736,95 €
	* De presupuesto corriente	(+)	65.377,46 €
	* De presupuesto cerrado	(+)	1.359,49 €
	* De operaciones no presupuestarias	(+)	0,00 €
	* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00 €
3.-	Obligaciones Pendientes de Pago		48.168,07 €
	* Del presupuesto corriente	(+)	21.429,41 €
	* Del presupuesto cerrado	(+)	9,94 €
	* De operaciones no presupuestarias	(+)	26.728,72 €
	* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00 €
I.-	Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)		23.497,88 €
II.-	Saldos de dudoso cobro	(-)	1.359,49 €
III.-	Exceso de financiación afectada	(-)	0,00 €
IV.-	Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		22.138,39 €

TERCERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2011 del OAL Patronato Municipal de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

Deportes, cuyo resumen es el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:		
a.-	Derechos Reconocidos Netos	(+) 2.297.774,58 €
b.-	Obligaciones Reconocidas Netas	(-) 2.192.828,57 €
c.-	RESULTADO PRESUPUESTARIO (a - b)	104.946,01 €
Ajustes:		
d.-	Desviaciones Positivas de Financiación	(-) 0,00 €
e.-	Desviaciones Negativas de Financiación	(+) 0,00 €
f.-	Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	(+) 46.710,06 €
	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (c - d + e + f)	151.656,07 €

B) REMANENTE DE TESORERÍA:		
1.-	Fondos Líquidos	136.129,79 €
2.-	Deudores Pendientes de Cobro	214.599,81 €
	* De presupuesto corriente	(+) 214.774,82 €
	* De presupuesto cerrado	(+) 0,00 €
	* De operaciones no presupuestarias	(+) 0,00 €
	* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-) 175,01 €
3.-	Obligaciones Pendientes de Pago	153.826,62 €
	* Del presupuesto corriente	(+) 121.010,08 €
	* Del presupuesto cerrado	(+) 1.816,08 €
	* De operaciones no presupuestarias	(+) 31.651,45 €
	* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-) 650,99 €
I.-	Remanente líquido de Tesorería (1+2-3)	196.902,98 €
II.-	Saldos de dudoso cobro	(-) 0,00 €
III.-	Exceso de financiación afectada	(-) 0,00 €
IV.-	Remanente de Tesorería Total (I-II-III)	196.902,98 €

CUARTO: Aprobar la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial "San Vicente Comunicación" correspondiente al ejercicio 2011, cuyo resultado traducido a términos presupuestarios presenta la siguiente información:

GASTOS		
	PRESUPUESTO 2011	GASTOS 2011
<u>TOTAL</u>	<u>403.000,00</u>	<u>344.663,59</u>
INGRESOS		
	PRESUPUESTO 2011	INGRESOS 2011
<u>TOTAL</u>	<u>403.000,00</u>	<u>346.588,16</u>

QUINTO: Aprobar la Liquidación del estado de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.U., correspondiente al ejercicio 2011, cuyo resultado traducido a términos presupuestarios presenta la siguiente información:

GASTOS		
	PRESUPUESTO 2011	GASTOS 2011
<u>TOTAL</u>	<u>2.400,00</u>	<u>4.576,68</u>
INGRESOS		
	PRESUPUESTO 2011	INGRESOS 2011
<u>TOTAL</u>	<u>2.400,00</u>	<u>1.525,72</u>

SEXTO: Que se de cuenta al Pleno del la Corporación en la primera sesión que se celebre de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estado financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Art. 193.5 del TRLHL.

SÉPTIMO: Elevar al Pleno el Informe de Intervención sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General 2011, en el que se incluye la evaluación individual para la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, del O.A.L. Conservatorio Municipal de Música y Danza, del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, de los estados financieros de la Entidad Pública Empresarial "San Vicente Comunicación" y de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.U. y la evaluación en términos consolidados de toda la Unidad Institucional.>>

El Pleno Municipal queda enterado.

4. HACIENDA. DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

A) LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPENDIENTES

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en la que EXPONE:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el 25 de mayo de 2012 aprobó la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 del Ayuntamiento, sus organismos Autónomos y estado de gastos e ingresos de la Entidad Pública Empresarial y estado de gastos e ingresos de San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.U.

El artículo 16.2 párrafo uno y cinco del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales establecen que *“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

.....

“Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

En el expediente de aprobación de dichas liquidaciones existe Informe de Intervención fechado el 16 de mayo sobre la evaluación del objetivo de la estabilidad presupuestaria en el que se concluye que *“...I. De la información contenida en todos los cuadros que resumen la información individual para cada uno de los entes que componen el Presupuesto General y el último cuadro que resume la información en términos consolidados, se obtienen los siguientes resultados en cuanto a capacidad/necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria:*

	Capacidad/necesidad financiación según contabilidad nacional (aproximación criterio IGAE) (*)
Entidad local	-7.529.136,05 €
OAL Patronato Deportes	156.250,67 €
OAL Conservatorio Música	-1.137,72 €
EPE San Vicente Comunicación	1.924,57 €
San Vicente, Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.U	-3.050,96 €
Total en términos consolidados	-7.375.149,49 €

2. De acuerdo con el art. 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa que según los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestario. No obstante, el importe del déficit resultante no supera lo previsto en el plan económico financiero, hecho que valida la vigencia del mismo y, por tanto, se da por cumplido el requisito fijado en el artículo 19 del Reglamento....”

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal queda enterado del Informe de Intervención de 16 de mayo de 2012 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto consolidado ejercicio 2011, debiendo remitirse a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.



B) DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2012 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en la que EXPONE:

Por Decreto nº 858/2012 de 28 de mayo de 2012 del Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, se aprobó la modificación de créditos nº 2/2012 de incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto municipal.

El artículo 16.2 párrafo uno y cinco del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales establecen que *“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

.....

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

En el expediente de aprobación de dicha modificación de créditos existe Informe de Intervención fechado el 25 de mayo sobre la evaluación del objetivo de la estabilidad presupuestaria en el que se concluye que *“...En virtud de todo lo anterior se desprende que de los Estados de Gastos y de los Estados de Ingresos del Ayuntamiento con la modificación propuesta, considerando los créditos totales, como resultado de sumar al crédito inicialmente aprobado la modificación 2/2012 de incorporación de remanentes, respecto de la que es necesario emitir informe separado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto 2012 ya que los ingresos totales del capítulo 1 a 7 del Estado de Ingresos, una vez realizada la modificación propuesta es de 34.532.999,59 €, importe superior a los créditos totales del capítulo 1 a 7 del Estado de Gastos que ascienden a 34.164.162,30 €, dando como resultado una capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria de 368.387,29 €.*

En aplicación del artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sus organismos autónomos y entes públicos dependientes, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria. Por lo que el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se debe realizar a nivel consolidado respecto del Presupuesto de la Corporación, del Organismo Autónomo de Deportes, del Organismo Autónomo del Conservatorio y de la Entidad Pública Empresarial.

*Si la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria derivada de la modificación presupuestaria 2/2012 de incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto de la Corporación 2012, asciende a 368.387,29 y los dos organismos autónomos, la entidad pública empresarial y la sociedad mercantil, cumplen en sus respectivos presupuestos con el objetivo de estabilidad presupuestaria tal y como se puso de manifiesto en el informe emitido con motivo de la aprobación del Presupuesto General, la CONCLUSIÓN es que **en términos consolidados se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria...**”*

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal queda enterado del Informe de Intervención de 25 de mayo de 2012 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación de créditos nº 2/2012 de incorporación de remanentes de crédito del presupuesto municipal

C) DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2012 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en la que EXPONE:

Por Decreto nº 974/2012 de 8 de junio de 2012 de Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, se aprobó la modificación de créditos nº 1/2012 de incorporación de remanentes de crédito del organismo autónomo “Patronato Municipal de Deportes”.

El artículo 16.2 párrafo uno y cinco del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales establecen que *“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

.....

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

En el expediente de aprobación de dicha modificación de créditos existe Informe de Intervención fechado el 31 de mayo sobre la evaluación del objetivo de la estabilidad presupuestaria en el que se concluye que *“...En virtud de todo lo anterior se desprende que de los Estados de Gastos y de los Estados de Ingresos del OAL “Patronato Municipal de Deportes” con la modificación propuesta, considerando los créditos totales, como resultado de sumar al crédito inicialmente aprobado la modificación 2/2012 de incorporación de remanentes, respecto de la que es necesario emitir informe separado sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto 2012 ya que los ingresos totales del capítulo 1 a 7 del Estado de Ingresos, una vez realizada la modificación propuesta es de 2.093.388,10 €, importe superior a los créditos totales del capítulo 1 a 7 del Estado de Gastos que ascienden a 2.068.672,96 €, dando como resultado una capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria de 24.715,14 €.*

En aplicación del artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, sus organismos autónomos y entes públicos dependientes, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria. Por lo que el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se debe realizar a nivel consolidado respecto del Presupuesto de la Corporación, del Organismo Autónomo de Deportes, del Organismo Autónomo del Conservatorio y de la Entidad Pública Empresarial.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

Si la capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria derivada de la modificación 1/2012 de incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del OAL "Patronato Municipal de Deportes" del 2012, asciende a 24.715,14 euros y el OAL "Conservatorio de Música y Danza", la entidad pública empresarial, la sociedad mercantil y el propio Ayuntamiento, cumplen en sus respectivos presupuestos con el objetivo de estabilidad presupuestaria tal y como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, la CONCLUSIÓN es que en términos consolidados se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria...."

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal queda enterado del Informe de Intervención de 31 de mayo de 2012 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación de créditos nº 1/2012 de incorporación de remanentes de crédito del organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes

5. HACIENDA. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2012 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO: APROBACIÓN INICIAL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de junio, en la que EXPONE:

Este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario suficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se relacionan en la Memoria adjunta a esta Propuesta y son:

- Gastos derivados del pago de las adquisiciones de terrenos para ampliación del Camino del Mahonés y para el Cementerio una vez determinado su valoración y Jurado Provincial de Expropiación y por el Tribunal Supremo.
- Gastos de los costes derivados de urbanización del Rodalet y
- Gastos derivados de la aportación municipal de las obras de "Ensanche y mejora del camí de la Sendera y camí del Pantanet" al estar las mismas incluidas en el Plan Complementario al Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Estos créditos extraordinarios, que ascienden a un total de 354.749,33 € están financiados con Remanente Afectado, de los cuales:

- 89.433,81 euros provienen de los ingresos afectados de los proyectos de gastos que se propone desistir por no ser necesario continuar con su ejecución
- 3.328,71 euros proviene de exceso de financiación afectada producida al ajustarse los gastos y los ingresos de los proyectos de gastos 2007 2 INVER 1 y 2010 8 PREST 1 y
- 261.986,81 de los ingresos afectados obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto el informe de Intervención, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP), 6 votos en contra (PSOE) y 4 abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Desistir de la incorporación al estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2012 de los remanentes de créditos del ejercicio 2011 que se relacionan a continuación por importe total de 90.175,54 euros al no considerarse necesario su ejecución, modificando únicamente el destino de los ingresos afectados a los nuevos gastos propuestos por importe de 89.433,81 euros, destinando igualmente los ingresos afectados de los

proyectos del 2007 (proyecto: 2007 2 INVER 1) y del 2010 (proyecto: 2010 8 PREST 1) a los nuevos gastos propuestos por importe de 3.328,71 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE
21 4311 6220005	Resto demolición mercado provisional	15.821,03
30 1511 60901	Cargas urbanización PAU1 La Almazara	4.569,20
30 1550 6190210	Mejora Font de Sala	741,73
30 1511 6200709	Resto redacción anteproyecto construcción aparcamiento Plaza del Pilar	5.220,00
30 1511 62010	Asistencia y redacción proyectos Polígono Industrial Canas	10.280,73
40 2322 62300	Maquinaria, instalación y utillaje. Mayor	1.885,63
30 1550 61900	Mejora vías urbanas	35.014,88
30 1550 6190708	Adecuación de dos vados en intersección c/ Gabriel Miró	4.912,02
30 9330 63200	Mejora edificios oficiales	1.086,60
31 3230 63200	Mejora edificios oficiales. EPA	9.604,89
32 1320 62400	Adquisición vehículos seguridad	200,83
31 1511 7800007	Rehabilitación c/ Lillo Juan	838,00
	TOTAL	90.175,54

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 1 al Presupuesto Municipal de 2012 del Ayuntamiento, concediendo créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la Memoria incluida en este expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Créditos extraordinarios

Cap. VI	Inversiones reales.....	354.749,33
	TOTAL.....	354.749,33

TERCERO: Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Patrimonio Municipal del Suelo.....	261.986,81	
Préstamo 2006.....	15.821,03	
Préstamo 2007.....	860,22	
Préstamo 2008.....	4.912,02	
Préstamo 2009.....	8.220,08	
Artunduaga.....	8.386,65	
Préstamo 2011.....	51.256,03	
Mayores ingresos	3.306,49	
	TOTAL.....	354.749,33

CUARTO: Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

SEXTO El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

SÉPTIMO: Tomar conocimiento del Informe de Intervención donde se informa el efecto en la estabilidad presupuestaria de esta modificación.

Intervenciones

Las intervenciones de este punto se recogen en el punto 6º.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

6. HACIENDA. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO: APROBACIÓN INICIAL

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de junio, en la que EXPONE:

Este Ayuntamiento tiene que hacer frente al pago de los intereses de demora derivados del pago de las valoraciones efectuadas por el Tribunal Supremo y Jurado Provincial de Expropiación de los terrenos expropiados por este Ayuntamiento para el cementerio municipal y para la ampliación del Camino del Mahonés, gastos que no cuentan con crédito presupuestario suficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos financiada con transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes al Capítulo 1 “Gastos de Personal” y Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” del estado de gastos del presupuesto pertenecientes a distintas áreas de gasto; todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Visto el informe de Intervención, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 1 al Presupuesto Municipal de 2012 del Ayuntamiento, incrementando crédito mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto a la siguiente aplicación presupuestaria:

Suplemento de crédito

21 9340 35200	Intereses de demora.Gestión de la deuda y tesorería.....	103.894,24
	TOTAL.....	103.894,24

SEGUNDO: Financiar la expresada modificación con transferencia de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias pertenecientes a otras áreas de gasto distinta de la que se propone modificar:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE BAJA
31 1511 22706	Estudios y trabajos técnicos. Planificación y régimen urbanístico	10.000,00
33 1320 12010	Retribuciones básicas. Seguridad y orden público	8.500,00
33 1320 12110	Retribuciones complementarias. Seguridad y orden público	9.200,00
31 1511 12010	Retribuciones básicas. Planificación y régimen urbanístico	3.491,08
31 1511 12110	Retribuciones complementarias. Planificación y régimen urbanístico	4.129,09
32 1680 12010	Retribuciones básicas. Conservación y mantenimiento equipamiento y servicios urbanos	13.956,33
32 1680 12110	Retribuciones complementarias. Conservación y mantenimiento equipamiento y servicios urbanos	13.074,55
32 1710 12010	Retribuciones básicas. Parques y jardines	3.491,08
32 1710 12110	Retribuciones complementarias. Parques y jardines	3.788,39
42 2300 12010	Retribuciones básicas. Administración general de servicios sociales	5.755,75
42 2300 12110	Retribuciones complementarias. Administración general de servicios sociales	11.206,53
42 3200 12010	Retribuciones básicas. Administración general de educación	1.900,00
42 3200 12110	Retribuciones complementarias. Administración general de educación	2.500,00
43 3320 12110	Retribuciones complementarias. Bibliotecas y archivos	7.806,74
43 3380 12010	Retribuciones básicas. Fiestas populares y festejos	2.471,21
43 3380 12110	Retribuciones complementarias. Fiestas populares y festejos	2.623,49
	TOTAL	103.894,24

TERCERO: Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

SEXTO: Tomar conocimiento del Informe de Intervención donde se informa el efecto en la estabilidad presupuestaria de esta modificación es nulo.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) expone, respecto a este punto y el anterior, y también en cuanto a los puntos 2º y el 3º, de ejecución del presupuesto y de liquidación del presupuesto de 2011, que en la ejecución del presupuesto de enero a abril se observan varias tendencias, destacando que en atención protocolaria y representación del gabinete de alcaldía se había previsto unos 9.000 euros pero realmente se ha gastado 16.000, un 77,8% más; que los tributos estatales de administración general, en el presupuesto había 6.200 y se pasa a un gasto de 17.600, un 184 más; que en intereses de demora, gestión de deuda de tesorería, había un crédito inicial de 5.000 y los créditos totales pasan a ser 32.000, un 559% más. Y la partida Maquinaria, instalación técnica y utillaje de alumbrado público, con un crédito inicial de 750 y un gasto realizado de 101.000, preguntándose que ha ocurrido en esta concretamente.

Plantea que los presupuestos se hicieron deprisa y corriendo para dar una visión pública de que todo estaba bien, pero en Esquerra Unida ven que esta 'ingeniería económica' va disminuyendo la Hacienda saneada que existía en 2007. En particular observan en cuanto a la liquidación presupuestaria de 2011 que las obligaciones pendientes de pago se duplican de 2010 a 2011, o sea, un 100% más; que los derechos reconocidos pendientes del cobro en el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes se triplican un 300% más; y que los gastos financieros para obligaciones reconocidas netas pasan de 358.000 en 2010 a 540.000 en 2011.

Y siguiendo el informe de intervención resalta que: "es importante destacar las desviaciones de financiación acumuladas de carácter negativo entre las desviaciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

financieras acumuladas negativas destacan por su importe los siguientes: El Convenio del Plan de Reestructuración Urbana, la rehabilitación del edificio Lillo Juan, la Inversión del Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

Dice también la Sra. Leal que el apartado de acreedores el dinero que queda pendiente en el concepto de Infraestructuras del sector del desarrollo del PRI-Montoyos y el PAU-2-Castellet están perjudicando a los presupuestos de este ayuntamiento en años sucesivos. Pero le parece mucho más importante manifestar que debido a la ingeniería financiera con la que se nos presentan estas propuestas, es ciertamente muy complicado emitir criterios políticos y poder elaborar una verdadera oposición, de la misma forma piensan que al equipo de gobierno les tiene que suponer la misma dificultad votar sobre contenidos financieros técnicos.

Agradecen la información pero piden que se pongan al servicio de la oposición los técnicos que permitan hacer el análisis político o que se acompañen estos análisis entre los documentos que se aportan para el estudio de las propuestas al Pleno, ya que en otro caso es difícil hacer un análisis pormenorizado teniendo en cuenta su complejidad.

En cuanto a la modificación de créditos extraordinario, para sanear las cuentas del ayuntamiento lo que están haciendo es pagar deudas inaplazables y, en ese caso, los gastos de expropiación del Camino del Mahonés y en el Cementerio y los gastos derivados de la Urbanización del Rodalet y los derivados de la obras del ensanche y mejora del Camí de la Sendera y el Pantanet y por eso se crea esta nueva partida de inversiones reales por un valor de 354.000 €, con cargo a diversos préstamos y remanentes y además del Patrimonio municipal al del suelo, lo que hace más pobre al municipio y por todo lo expuesto anuncia su voto de abstención.

En cuando a la modificación de créditos por transferencias, se debe a los terrenos expropiados en el Cementerio y en el Camí del Mahonés, preguntando por qué no se llegó a un acuerdo en un principio que hubiera evitado un proceso judicial que lo que ha hecho es retrasar y aumentar los costes, y cómo se puede disminuir en 90.000 euros partidas de retribución al personal, si son necesarios, si ha comunicado a los sindicatos y si se va a convocar una Mesa de Negociación, como dice la ley, por lo que en este punto votarán en contra.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE respecto a su posición en los puntos 2 al 7, en primer lugar entienden que con la liquidación del presupuesto de 2011 se establece un resultado presupuestario ajustado negativo de 457.000 euros, donde el remanente total de tesorería refleja un resultado igualmente negativo de casi 6 millones y medio, 6.447.000 euros, mientras que en el OAL del Conservatorio también se presenta un resultado negativo ajustado de 704 euros, en la Entidad Pública Empresarial San Vicente Comunicación hay una diferencia de menos 56.000 euros de ingresos respecto a lo presupuestado al igual que ocurre con los gastos, mientras que en la empresa Municipal de Gestión Urbanística presenta 2.176 euros más de gastos respecto a lo presupuestado en ese ejercicio, por lo que las variaciones son bastante significativas y muy negativas, igual que está pasando con las variaciones presupuestarias que ofrece el estado de ejecución del presupuesto. El informe de estabilidad del presupuesto establece claramente el déficit resultante de 7.374.000 euros que refleja una necesidad de financiación que hace que no se cumpla el objetivo de estabilidad presupuestario previsto y para corregirlo es necesario aplicar nuevas modificaciones de crédito a través de la incorporación de remanentes y otras cuentas para saldarlas. De este modo se plantea la 1ª modificación de créditos extraordinarios por importe total de 354.000 euros para gastos derivados del pago de terrenos para la ampliación del camino del Mahonés y del Cementerio.

Otros costes derivados de la urbanización del Rodalet y el ensanche y mejora del Camino de la Sendera y del Pantanet que, si bien son necesarios, reflejan una vez más, la improvisación, la falta de previsión o, incluso, la negativa inicial a realizar estas actuaciones que ahora, tras seis meses, desde que se aprobara el presupuesto inicial y que no las contemplaba se proponen, a costa de reducir algunos gastos que pueden ser muy preocupantes, como los referidos a la mejora de vías urbanas, para los que se eliminan 35.000 euros o la mejora de edificios oficiales entre ellos la Escuela de Adultos, por valor de 9.600

euros y otros que en su conjunto suman 90.175 euros. Además, del importe total a financiar estas nuevas partidas, se plantean a través de distraer cantidades de préstamos de años anteriores del 2006, 2007, 2008, 2009 y 2011 y con más de 8.386 euros que se sacan del acuerdo compensatorio con la empresa Artunduaga, tras la adjudicación del proyecto del Sabinar, pagando intereses de los mismos. Pero el destino será totalmente distinto del que se pretendía cuando, además de una manera demasiado "alegre" se pretende saldar la mayor parte de estas inversiones con la enajenación de patrimonio municipal del suelo, por valor de 261.000 euros, lo cual, con la que está cayendo y los precedentes anteriores de falta de compradores, les parece, cuanto menos, un atrevimiento por su parte.

En definitiva, esto no es más que desvestir un santo para vestir otro, pero con un importe muy considerable, que además provoca una modificación de crédito en distintas áreas de gastos, en las que se incluyen el pago de los intereses de demora por el pago de las valoraciones efectuadas por el Tribunal Supremo y el Jurado Provincial de Expropiación de terrenos por los conceptos descritos anteriormente y que no contaban con crédito presupuestario inicial, por lo que también se distraerán 103.000 euros para hacer frente a esta modificación crediticia entre áreas, que reducirán partidas como Seguridad y orden público en 17.700 euros, conservación de servicios urbanos, en 27.000 euros y, sobre todo, detrayendo otros gastos de personal a través de distintas partidas de retribuciones básicas y complementarias.

Consideran importante, dice el Sr. Selva, incidir en esta falta de planificación presupuestaria que está provocando esta vorágine de cambios de partidas, incorporación de nuevos créditos y reducciones de remanente, ante la necesidad de corregir el déficit y el incumplimiento manifiesto del objetivo de estabilidad financiera, que se evidencia en números contantes y sonantes y ahora la normativa obliga a presentar los datos resultantes de esta liquidación de 2011 y su corrección ante la impropia falta de rumbo presupuestario que su gobierno y que llevará a todos los contribuyentes a nuevos aumentos de tasas e impuestos que salden los desmanes de épocas pasadas y la correspondiente factura que ya se está pagando por el agotamiento de sus políticas de grandes fastos, del pan para hoy y el hambre para mañana que, lamentablemente se está sumando a los nuevos recortes de partidas como los aquí descritos y que, sin duda, contribuirán a empeorar la calidad de los servicios municipales, además de tener cada vez menos recursos públicos para hacer frente a las verdaderas necesidades ciudadanas que se están planteando y que no son otras que incidir de manera positiva en el empleo que, además, se amplifica con las nuevas reducciones de gastos de personal que, otra vez, recaerán sobre los funcionarios, en este caso. Pero ya lo dijo Vd. hace pocos días en los medios de comunicación, todo esto lo justifica al decir que "los ayuntamientos no están para crear empleo"; ante el deterioro del servicio y la merma del empleo que supondrá la nueva contrata de limpieza y de basura.

Deberían reflexionar sobre esta cuestión, ya que si piensa que los ayuntamientos no pueden hacer nada por el empleo y reduce las retribuciones y gastos del personal, mal futuro deja a todos, ya que de este modo, en vista de todas estas modificaciones propuestas, del destino de las mismas y de la arbitrariedad, la falta de previsión con la que se presentaron, desde este Grupo no queda más remedio que oponerse a las mismas, ya que además, se incorporarán a un presupuesto municipal que ya rechazaron, máxime cuando todas las enmiendas que se rechazaron iban dirigido al principal objetivo de la creación de empleo y que en su mayoría, son modificaciones para establecer actuaciones urbanísticas que no se habían contemplado en el actual presupuesto al que hay que sumar el pago del reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas impagadas por importe de 17.341 euros del año 2011, por lo que su voto será en contra de los puntos 5, 6 y 7.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda, respecto a los puntos de las modificaciones por créditos extraordinarios o transferencia entre partidas que corresponden a los puntos 5 y 6 del orden del día, porque los anteriores, se informa al Pleno y se publicarán en la web, en un ejercicio de total transparencia para que conozca, no solamente el Pleno, sino todos los ciudadanos de San Vicente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

En cuanto a las modificaciones de créditos, éstas suman escuetamente el 1% del presupuesto y, además, se trata de actuaciones que se hacen en el campo de las inversiones ya que se dedican a pagar expropiaciones o a pagar gastos para la adquisición de terrenos que han sido necesarios para obras tan interesantes para el municipio, como puede ser: el Camí de la Sendera, el Camí del Pantanet, el Camí del Mahonés, la ampliación que se hizo del Cementerio.

En cuanto al origen de los ingresos, se están aprovechando todos los recursos del ayuntamiento en este supuesto, sobrantes, por desistimiento de algunas partidas que habían quedado con algunos flecos por ejecutar de ejercicios como el 2008, el 2007, con bastante antigüedad, que en su día fueron financiadas con préstamo, que estaba sin disponer; respecto al Patrimonio municipal del suelo no se va a vender, es precisamente la parte monetarizada del patrimonio municipal del suelo la que se emplea en las modificaciones. Y en cuanto que se ha hecho a expensas de disminuir retribuciones de los funcionarios, en realidad se trata de las cantidades que se corresponden con plazas vacantes en la plantilla, bien porque no se han hecho las oposiciones o bien porque, efectivamente, ese personal no está cumpliendo su cometido dentro de la plantilla.

Y, para terminar, aclara que en los dos decirles que en los dos casos se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, que el presupuesto se hizo a principios de año con una planificación muy minuciosa, muy bien pensada y con una austeridad y un rigor digno de encomio, tanto es así, que no se ha acudido al endeudamiento, se han planificado unas inversiones que son justamente las que se tenían que acabar este año y, escasamente más, ha habido una contención del gasto corriente muy severa e insiste en que las modificaciones, son necesarias, están bien planificadas y de momento el presupuesto está discurrendo por la senda de la estabilidad presupuestaria.

7. HACIENDA. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2012 DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de junio, en la que EXPONE:

Se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS N° 2/2012** que contiene la relación de gastos originados en el ejercicio 2011, y que no han podido ser atendidos, por no haber sido conformadas por el servicio correspondiente durante el mismo (8.496,38 €), o por haberse recibido las facturas en éste Ayuntamiento durante el presente ejercicio 2012 (8.845,11 €).

Todos los gastos incluidos en este expediente se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras, suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto y visto el informe de Intervención de fecha 15.06.2012, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP), 6 votos en contra (PSOE) y 4 abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS** nº 2/2012 del Ayuntamiento, por importe de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.341,49 €).

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2012 según la relación que se adjunta.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) pregunta por las facturas de 36 lotes de Navidad a personas mayores, que se indique qué personas fueron las beneficiarias y en calidad de qué se les obsequia con un lote. En segundo lugar, hay otra factura de Solred por un importe de 3.054 euros que corresponde al mes de junio de 2011 que corresponde a gastos de gasolina, supone que de la policía local, pero no entiende porque si responde a gastos realizados en el mes de junio del año pasado se pasa a conformar el 17 de enero de 2012 y que el Sr. López aclare si se trata de una única factura o si a partir del mes de junio llegarán para su reconocimiento más facturas de la gasolina de la policía y, si tiene alguna cosa que ver con el hecho de que la policía haya reducido su kilometraje cuando patrulla para recorrer determinadas urbanizaciones y partidas rurales.

D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Mayor contesta que los 32 lotes a los que hace referencia corresponden a los miembros del Consejo del Mayor.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda tras ofrecer la posibilidad de que en la comisión informativa hagan más preguntas, y las explicaciones que les puedan dar los técnicos, dice que en este momento no están en disposición de abrir un debate de sobre si esta factura era de a, de b, a quién, por qué motivo llego tarde y otras cuestiones análogas, destacando la voluntad de transparencia del equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa explica que conforme le informa la Sra. Interventora la factura de gasolina de la policía local se ha tardado en presentar por la empresa.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE añade que los expedientes se recibieron el mismo día de la Comisión Informativa y los concejales de la oposición no tienen dedicación exclusiva excepto los portavoces y si quieren dotar de mayor transparencia, de mayor facilidad esos trabajos en la comisión informativa, pide que se remitan la documentación del expediente el viernes, día de la convocatoria.

La Sra. Alcaldesa aclara que la documentación la tienen desde el viernes a su disposición y no hay obligación de facilitarles la documentación en su casa, que esto no se hace en ningún sitio.

8. CONTRATACION. 7ª REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL 1/1/10 AL 31/12/10. EXPTE: CONSERV01/02

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 19 de junio, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

QUE por escrito presentado ante el Ayuntamiento (REA. 17/01/2012, nº 2012000606) por la empresa CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067) adjudicataria del contrato del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS se solicita reconocimiento de revisión (7ª) correspondiente al periodo del 1/1/10 al 31/12/10, por los diversos conceptos que comprende el servicio.

QUE resulta, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del contrato (17/02/2012) las siguientes cantidades revisadas:

- El importe del canon anual revisado para el periodo 01/01/10 al 31/12/10 asciende a 2.589.330,96 €, lo que supone una diferencia de 11.108,19 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 925,68 € respecto de la mensualidad anterior).

- El importe anual revisado por la recogida de papel y cartón a comercios para el periodo 01/01/10 al 31/12/10 asciende a 68.821,74 €, lo que supone una diferencia de 2.054,45 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 171,20 € respecto de la mensualidad anterior).

- El importe anual revisado por los costes de explotación de la Planta de Transferencia, para el periodo 01/01/2010 a 31/12/10 asciende a 232.305,27 €, lo que supone una diferencia de 4.443,17 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 370,26 € respecto de la mensualidad anterior).

- Respecto de la recogida selectiva de envases, cabe indicar que la cantidad total facturada en el año 2010 asciende a 65.390,47 euros (frente a la estimación efectuada en la 6ª revisión de 65.191,58 euros). Una vez actualizado el canon para el año 2010, resulta una cantidad total de 68.980,26 euros (diferencia de 3.788,68 euros con la estimación previa), compuesta por una parte fija de 26.124,40 euros, y una parte variable, hasta el total anterior, resultante de aplicar los precios unitarios revisados.

QUE según informe emitido por el Técnico de Administración General de Contratación (16/05/2012), jurídicamente resulta procedente atender la revisión planteada, indicando que el órgano competente es el órgano de contratación, esto es, el Pleno.

Las cantidades anteriores tendrán su reflejo en el año 2011 hasta el mes de julio inclusive, fecha hasta la que han regido prórrogas del contrato inicial, siendo pactadas nuevas condiciones a partir de dicha fecha.

QUE según informes de Intervención (21/05/12) existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto, resultando fiscalizado favorablemente el expediente.

Por todo ello, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos en contra (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Reconocer el derecho de revisión de precios que asiste a la empresa **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067)**, adjudicataria del contrato del Servicio de Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos por el periodo del 1/1/10 al 31/12/10, resultando las siguientes cantidades:

- El importe del canon anual revisado para el periodo 01/01/10 al 31/12/10 asciende a 2.589.330,96 euros, lo que supone una diferencia de 11.108,19 € respecto de la anualidad anterior.

- El importe anual revisado por la recogida de papel y cartón a comercios para el periodo 01/01/10 al 31/12/10 asciende a 68.821,74 €, lo que supone una diferencia de 2.054,45 euros respecto de la anualidad anterior.

- El importe anual revisado de la Planta de Transferencia, asciende a 232.305,27 €, lo que supone un incremento anual de 4.443,17 € de los costes operativos, respecto de la cantidad anterior.

- Respecto de la recogida selectiva de envases, su importe queda fijado en el año 2010 en una cantidad total de 68.980,26 euros, lo que supone una diferencia de 3.788,68 euros con la estimación previa efectuada, compuesta por una parte fija de 26.124,40 euros, y una parte variable, hasta el total anterior, resultante de aplicar los precios unitarios revisados.

Dichas cantidades se incorporan proporcionalmente en el año 2011 hasta el mes de julio inclusive.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe correspondiente, por los conceptos anteriores para los ejercicios 2010 y 2011, con cargo a la/s aplicación/es correspondientes Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar a la concesionaria, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) recuerda que CESPA ha sido adjudicataria del servicio desde el 2003 al 2010 y después ha habido 4 prórrogas sucesivas hasta la adjudicación que se ha producido este año en el 2012 para la prestación conjunta de la limpieza viaria y la recogida de residuos urbanos y siempre, absolutamente siempre, presenta puntualmente revisión de precios para preservar el equilibrio económico de la concesión, es decir, para asegurar sus ganancias.

Destaca que se han publicado informaciones de que con las prórrogas había bajado el precio de la concesión del servicio y en el caso de la nueva adjudicación que se había bajado el precio de la contrata en un 6,5%. Pero como los ingresos procedentes del reciclaje de envases, cartón y papel, no dan los beneficios esperados, sencillamente porque no ha habido ni por parte de la empresa ni por parte del ayuntamiento un ejercicio de pedagogía dirigido a la población sobre las ventajas del reciclaje, que el reciclaje conlleva, no solamente a nivel medioambiental sino también económico, pudiendo mirar el ejemplo de Alemania. Y que ha a Cespa tampoco le importa demasiado el reciclaje, como detentadora del 49% de las acciones de la mercantil que gestiona la planta de tratamiento de Piedranegra en Xixona, cuando más toneladas sean tratadas la planta de su propiedad, más ingresos en su cuenta de resultados.

Tal y como han denunciado que durante el periodo de prórroga, en el cual se bajó el precio de la contrata para ajustarlo a las disponibilidades presupuestarias de la partida correspondiente, la bajada de precio repercutió en la contratación de personal, y eso provocó que enseres y poda fueran metidos al mismo camión de la basura, aumentando considerablemente el importe de la tasa en el vertido de Piedranegra, preguntándose para que sirve esa regla que rige en casi todos los contratos, la famosa regla del riesgo y ventura del concesionario, ya que en el caso de Cespa no se asume ningún riesgo porque el equilibrio económico financiero de la concesión siempre ha satisfecho puntualmente por el ayuntamiento y deja esta regla en papel mojado, y este equilibrio financiero de un contrato no puede funcionar como una garantía de los intereses del concesionario, como un seguro gratuito. Ahora el ayuntamiento tiene otro problema con la solicitud de Cespa de más de un millón de euros por la evolución del precio del tratamiento de la planta de la cual ella es copropietaria, inasumible para el ayuntamiento y creen que esta demanda posiblemente derive en los tribunales, ya que hace 3 años, el Pleno del 24 de junio de 2009 aprobó el derecho de Cespa de obtener una subvención para cubrir el desequilibrio derivado del coste del tratamiento de residuos municipales para el periodo 2003-2008 por un valor de 358.000 euros.

Respecto a la gestión de residuos, su grupo vuelve a manifestar la conveniencia de municipalizar el servicio a través de la creación de una empresa municipal que gestione la recogida de residuos urbanos, que garantizaría el control del servicio y la eficacia mediante la contratación de trabajadores a través del derecho privado, no funcionarios, que resultaría más rentable para la arcas públicas, ya que el beneficio industrial y gastos generales podrían ser ahorrados.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE anuncia la abstención de su grupo pese a que el punto está justificado por los informes técnicos, ya que no están de acuerdo con esta tendencia y a la séptima de revisión alista al servicio y las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

sucesivas y reiterativas correcciones al alza que propone la empresa, una vez tras otra, que incrementan el precio del servicio en todos sus conceptos en las cantidades expuestas por la empresa, que según los informes jurídicos, se han justificado convenientemente, insistiendo en una mayor intervención municipal hacia este servicio que posibilite una mejor respuesta organizativa y funcional que permita el objetivo de reducir su coste y con ello conseguir, rebajar la tasa de basura, menos aún con la nueva contrata que permitirá todavía una mayor capacidad a la concesionaria para diseñar el modo de organizar y plantear el servicio.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación explica que *compañía Cespa, adjudicataria del contrato de servicios y recogida de transporte de residuos sólidos, solicita reconocimiento de revisión, la 7ª, desde el 2003, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2010 al 31 del 12 de 2010 por los diversos servicios o conceptos que comprende el servicio y se trata de un expediente corriente de revisión de precios basado en la fórmula contenida en el contrato, en el pliego de condiciones técnicas y que sigue el informe emitido por el director técnico municipal del contrato, así como el informe jurídico del técnico de contratación, favorable a la revisión planteada y tiene la consignación presupuestaria suficiente para atenderlo, lógicamente. Y supone un incremento de un 0,82 por ciento en un año, bastante inferior al incremento del IPC. Y no es lo que la empresa solicita, se aprueba conforme al informe del técnico municipal, pidiendo el voto a favor en un ejercicio de responsabilidad.*

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

9. ARQUITECTURA Y URBANISMO. INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 30 DEL PLAN GENERAL, DE REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 7.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 19 de junio, en la que **EXPONE**:

Por el Servicio de Arquitectura Pública y Planeamiento Urbanístico presenta propuesta técnica de 30ª modificación puntual del PGOU referida a “redelimitación de la UA/7”. La propuesta se presenta como una corrección técnica de la delimitación determinada por el Plan General, con el objeto de identificar con rigor y precisión los terrenos afectos por las determinaciones del Plan y las alineaciones rectas que fija en el entorno. Las nuevas determinaciones de la propuesta:

- a) “No afectan a la calificación del suelo: tanto los espacios dotacionales (red viaria en este caso) como los edificables permanecen como estaban. No se altera el aprovechamiento objetivo. Pero al ampliarse la delimitación del ámbito hay, lógicamente, alteración del reparto de cargas, alteración más formal que real porque las parcelas incluidas no habría podido en absoluto ejercer individualmente sus posibilidades de edificación sin incorporarse realmente a la actuación de la UA/7, es decir, se llegaría inevitablemente a la situación que se propone.
- b) No supone la introducción de determinaciones que alteren la sostenibilidad ambiental o económica municipal.
- c) No tiene el carácter de ordenación estructural”.

El Jefe del Servicio jurídico y administrativo de Urbanismo, con el conforme del Secretario, ha emitido **informe jurídico favorable** con las siguientes consideraciones:

“1ª.- Normativa Aplicable

Art. 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV).

- a) Arts. 223 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (Decreto 67/2006, de 12 de Mayo)

Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Generales.

- c) Los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre), en cuanto a órgano municipal competente y *quórum* para la adopción de acuerdos.

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

- A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.
- B) Informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias. En este caso no hay otras administraciones afectadas.

3ª Aprobación definitiva.

Según lo previsto por el art. 91 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural, lo que es el caso según la propuesta del Servicio de Arquitectura Pública, previos los trámites oportunos, que en este caso es únicamente la información pública por plazo de un mes, ya que no hay necesidad de informes sectoriales ni otros trámites. De conformidad con los arts. 104 y 106 de la LUV una vez aprobada definitivamente la modificación puntual, se publicarán sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de una copia diligenciada de la modificación a la Conselleria competente en materia de Urbanismo.

4ª.- *Quórum* y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación definitiva como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para el sometimiento a información pública de esta Modificación Puntual del Plan General.

Por lo expuesto, y de conformidad con los artículos 90, 91 y 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, el Ayuntamiento Pleno, hallándose presentes la totalidad de sus veinticinco componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE, 4 EU) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Someter a información pública, por plazo de UN MES y mediante anuncio publicado en un Diario de información general editado en la Comunidad Valenciana, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en la página web municipal, la 30ª Modificación del Plan General, relativa a la redelimitación de la Unidad de Actuación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para las gestiones que requiera la ejecución del anterior Acuerdo.

Intervenciones



D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo explica que se trata de una Unidad de Actuación delimitada en el Plan General que presenta una urbanización que no es congruente con lo que dice el Plan y, concretamente, en este caso, una calle paralela a Ancha de Castelar por la parte de atrás, lo que era antes la antigua fábrica de dátilos, que está desviada, y se trata de alinearla para que se llegue, de manera directa, a la avenida de La Libertad, rectificar la alineación para que las edificaciones recayentes a esa Unidad o que estén incluidas en esa Unidad se puedan llevar a cabo, de lo contrario pues se quedarían sin edificar. Y toda Unidad de Actuación, lógicamente, tiene unos costes a repercutir entre esa porción de suelo que, como digo, la integra y lo normal también suele ser que todo lo recayente a esa calle, en este caso, esté incluido en la Unidad de Actuación

En este caso no estaba incluido ese suelo en la unidad como reconoce el arquitecto municipal, se trata de un error técnico y por eso no se ha podido desarrollar y así se puede ver que toda la edificación colindante que no está incluida está reedificada, y en cambio lo que está incluido son casas viejas, algunas en estado de ruina y tanto las fincas que estaban incluidas en la Unidad como las que van a estar incluidas ahora no tienen modificaciones de aprovechamiento nade sale perjudicado, y la beneficiada es la ciudad, pues se trata de evitar que una zona tan céntrica se vaya degradando.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) manifiesta su acuerdo con la ampliación de una Unidad de Actuación prevista en el PGOU, para repartir las cargas urbanísticas que habían de asumir los propietarios de las casitas, pero recuerda que han pedido en la Junta de Portavoces la retirada de este punto del orden del día por coherencia con la postura que siempre Esquerra Unida ha mantenido respecto a las modificaciones puntuales del Plan General, totalmente en contra, ya que el Plan General de Ordenación Urbana de San Vicente está obsoleto, hay una necesidad urgente de acometer su revisión que pararon en el año 2000, entre otras razones, por un informe de impacto ambiental que aconsejaba la protección del valle del Sabinar y el no desarrollo urbanístico de este sector por constituir el patrimonio más rico medioambiental con el que cuenta San Vicente del Raspeig, ya que es más fácil acudir a modificaciones puntuales que permiten sin requisitos procedimentales de un PGOU como son, la evaluación ambiental estratégica, los informes sectoriales de infraestructuras, de agua, estudios de paisajes, etc., y esperan que esa promesa que hicieron en elecciones de, por fin, revisar el Plan General no sea una falacia y se pueda acometer finalmente un nuevo Plan General para San Vicente.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE cuestiona el planteamiento del Concejal de Urbanismo, en cuanto a mejorar el Plan General que tiene ya más de 23 años. Y entiende que esta nueva modificación lo que se trata es de solucionar una pequeña incorrección técnica de la delimitación determinada por el Plan General en una esquina de las calles Reyes Católicos y Raspeig, que hace que sea mejor su alineación y por ello se propone un mayor reparto de la carga y beneficios resultante de la reparcelación, ya que habrá, al estar alineadas, más parcelas afectadas, es decir, podría suponer una pequeña mejora en la ordenación de la zona pero su grupo defiende que en los asuntos del Plan General el criterio debe ser más amplio, insistiendo en la necesidad de iniciar los trabajos de revisión del Plan General que hace ya más de 10 años, paralizaron y desde esa fecha se ha perdido ha sido no solo el tiempo transcurrido sino también se ha tirado por la basura todo el dinero invertido para la tramitación del avance, que ya ha caducado, y que culminó, con la presentación pública en el año 2000, habiendo votado en contra de todas nuestras mociones-propuestas de este grupo para aprobar este nuevo Plan General, la última en julio de 2011.

Expone que esta revisión del Plan general debe realizarse sin más demora, para evitar a la vez este urbanismo a la carta, sesgado y claramente especulador que provocan estas modificaciones puntuales y aisladas sin carácter general y establecer, de una manera definitiva, un nuevo planeamiento que establezca unas reglas urbanísticas acordes a la realidad, objetivos y planteamientos, en la que prime la sostenibilidad global, para potenciar, sobre todo, el desarrollo social y económico en todos sus términos y extensión geográfica en consonancia también con los nuevos parámetros establecidos en nuestro entorno próximo y sus desarrollos urbanísticos. De este modo consideran inaceptable mayores aplazamientos e incumplimientos

en la finalización de los trabajos previos del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, nuevas modificaciones puntuales del vigente Plan, que afectan sensiblemente al modelo de ciudad planteado en 1990 y, no quieren ser cómplices, una vez más, de las mismas, por lo que su voto será en contra de este tipo de modificaciones puntuales y aisladas, y si lo que pretenden es hacer con el Plan General lo mismo que hicieron el mes pasado con el catálogo de bienes a proteger, es decir, elaborarlo unilateralmente, podrán hacerlo sin mayor rubor, será otra más de sus cacicadas, pero será también su responsabilidad, la falta de consenso y el compromiso político de tratar de evitar planteamientos segados, interesados y parciales.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo recuerda que la modificación pretende resolver un trozo de la ciudad que estaba mal, el año pasado, el otro y cuando se hizo el Plan General, en todo momento. Añade que con los cambios normativos, en los nuevos Planes Generales no se va a llegar a este grado de detalles y este tipo de modificaciones o este tipo de unidades no van a estar recogidos. Los nuevos planes generales, de acuerdo con la estrategia territorial de la Comunidad Valenciana, tratan otras cosas y este asunto no puede quedar parado. Recuerda además que en los últimos 10 años el urbanismo realizado en este municipio es acorde con lo que marca la estrategia territorial, abrir la universidad a San Vicente, que desgraciadamente estaba cerrada, crear vías de comunicación acordes con esos nuevos criterios, intervenir en el centro urbano, ningún tema especulativo en San Vicente, y es algo objetivo que esto ha cambiado, puede no gustarle, pero a la gente que entiende de urbanismo, le gusta el modelo territorial de San Vicente.

Termina insistiendo que se trata de someter a información pública una corrección técnica.

Sra. Alcaldesa dice no entender la intervención de la oposición porque una de las once calles que esta Corporación ha abierto está justo al lado de esa zona donde se propone la modificación, y por eso urbanísticamente, al es casi una necesidad. Añade que tampoco entiende la prisa en hacer un Plan General nuevo, porque se ha demostrado, por lo menos a lo largo de 11 años, casi 12, que no ha hecho falta para nada, con el Plan vigente se ha desarrollado el municipio de San Vicente bien, y hay suelo preparado para cuando la crisis económica se marche, para 6000 viviendas, y además el casco histórico tenía muchos huecos que se ha ido rellenando y no quedan demasiados solares por construir, y por tanto entiende que hicieron bien parando el Plan General, que ahora se puede desarrollar con tranquilidad sin presiones urbanísticas de ninguna clase y con las nuevas líneas y las nuevas normas que marque la Conselleria de Infraestructuras y Urbanismo.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

10. BIENESTAR SOCIAL. APROBACIÓN CONVENIO PROGRAMA MAJOR A CASA

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Mayor, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 19 de junio, en la que EXPONE:

En fecha 22 de mayo de 2012 (R.E nº 2012007726) se ha recibido comunicación de la Conselleria de Bienestar Social respecto al inicio del programa Major a casa que gestiona dicha Conselleria, estando previsto la fecha de inicio del mismo a partir del 1 de junio de 2012 hasta el 30 de diciembre de 2013.

En dicho escrito se indica que se ha de suscribir Convenio de Colaboración con dicha Conselleria para regular este programa, programa del cual este Ayuntamiento es partícipe.

El programa referido incluye la prestación a 25 beneficiarios de los servicios de comida, limpieza y lavandería en los términos del contrato referido, asumiendo el 42 % del coste la Conselleria de Bienestar Social, el 34 % los usuarios; y el 24 % restante corre a cargo del Ayuntamiento, que supone 15.317,16 € para el año 2012 y 26.258,00 € para el año 2013 (según indica la propia Conselleria).

Considerando que este Programa "Major a Casa", va iniciarse en el presente ejercicio y se extenderá a ejercicios posteriores, concretamente al ejercicio 2012, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

El artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), regula los compromisos de gasto de carácter plurianual, estableciendo para las transferencias corrientes una limitación a los importes de las anualidades que consiste en que el gasto autorizado en cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que se comprometió la operación los siguientes porcentajes; el 70% en el ejercicio inmediato, el 60% en el segundo ejercicio y en el tercero y cuarto el 50%, de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente al año en el que se compromete la operación, si bien en casos excepcionales estos porcentajes pueden ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

Se ha emitido informe favorable por la técnico de la Concejalía del Mayor, en fecha 06.06.2012 e Informe de Intervención sobre compromiso de gasto plurianual correspondiente a las aportaciones económicas reseñadas, de fecha 28 de mayo de 2012 y de fiscalización previa favorable.

Visto lo anterior, el Pleno Municipal por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la elevación del porcentaje y el compromiso de gasto plurianual de la anualidad 2013, correspondientes al Programa “Major a Casa”, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades del mismo sean:

Anualidad 2012: 15.317,16 €

Anualidad 2013: 26.258,00 €

SEGUNDO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “MAJOR A CASA”, según texto unido a esta propuesta .

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.317,16 € para el año 2012, y para 2013 por importe de 26.258,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, quedando condicionado el importe del año 2013 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho año.

CUARTO: Autorizar expresamente a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio referido.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Justicia y Bienestar Social y a los Departamentos municipales de Mayor e Intervención.

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) defiende que este programa que lleva en funcionamiento desde el año 2006 en la Conselleria de Bienestar Social, hoy en día, Conselleria de Justicia y Bienestar Social, les parece bueno porque no desarraiga a las personas de su medio y presta ayuda a las personas mayores importante, lleva la comida a las casas de lunes a sábado y realiza las prestaciones de lavandería domiciliaria y limpieza del hogar.

También se alegran de que, tanto en la comisión mixta como en la comisión permanente que aparecen en el convenio que se aprueba, exista un representante de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que aumenten las plazas de 20 a 25 plazas, aunque les gustaría que aumentaran y hacer un estudio de las necesidades en San Vicente y una difusión del recurso

Respecto a la financiación, actualmente el usuario paga el 34% y piden que en la situación económica actual, se debería invertir la proporción que el usuario debería de pagar el 24%, lo que ahora asume el Ayuntamiento y éste el 34%, concluyendo con su anuncio de voto a favor, con estas salvedades.

D^a Lidia López Manchón (PSOE) expresa el apoyo de su grupo al Programa de Majors a Casa que incluye a 25 beneficiarios, lo que les parece insuficiente teniendo en cuenta la población actual de San Vicente y los tiempos que corren, por lo que les parece conveniente que en un futuro se amplíe.

D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Mayor explica que desde que se implantó en San Vicente han sido 123 usuarios y en este momento las 25 plazas igualan a las que tiene Alicante capital, duplicando en plazas a los municipios de nuestro alrededor, agradeciendo el voto afirmativo a los demás grupos.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL (EU): PARA QUE LAS PROPUESTAS Y MOCIONES INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO SEAN OBJETO DE DICTAMEN TÉCNICO EN COMISIÓN INFORMATIVA.

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal EU, que literalmente dice:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana faculta a los grupos municipales a presentar al Pleno propuestas de resolución para su debate y votación, con diez días naturales de antelación a la fecha del Pleno ordinario, propuestas que se incluirán en el orden del día. Estas propuestas deben ser sometidas por tanto, a debate y votación.

El artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la necesidad de disponer, en los Municipios de más de 5.000 habitantes, de órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, cuya creación y composición debe ser acordada por el Pleno.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) en su artículo 123.2 establece que “Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno”

En la Sesión extraordinaria del Pleno Municipal de 30 de Junio 2011, en el punto 5 del orden del día, se debatió y aprobó por unanimidad la creación y composición de las comisiones informativas permanentes de este Ayuntamiento. En el Acuerdo Primero del citado punto plenario se aprueba la creación de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, mientras que en lo relativo a la composición y competencias de esta Comisión Informativa Permanente se especifica que “En esta Comisión, se incluirán los asuntos relativos al control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales y se tratarán, en su caso, las mociones suscritas por los concejales y grupos políticos y las propuestas de declaraciones institucionales”.

En la Sesión Ordinaria del Pleno Municipal de 30 de Mayo de 2012 el Grupo Municipal de Esquerra Unida, ejerciendo el derecho que le otorga el artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana a presentar al Pleno propuestas de resolución para su debate y votación, presentó cuatro propuestas de resolución que fueran rechazadas por el Partido Popular..

Anteriormente, en el diario de sesiones relativo a la Sesión Ordinaria del Pleno Municipal de 28 de Marzo de 2012, durante el debate del punto séptimo del orden del día, Don José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, exponía que su grupo político iba “rechazar de pleno” todas las propuestas de acuerdo del Grupo Municipal de Esquerra Unida que fueran presentadas al Pleno Municipal “sin debate previo” y “que no vengan con rigor técnico, con ningún tipo de informe o con ningún tipo de apoyo”, haciendo referencia en este sentido a las Comisiones Informativas como el foro municipal donde debe solventarse esta dificultad de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

rigurosidad, debate y consenso, en base a informes técnicos elaborados por los servicios municipales. Afirmó también que “el Pleno, no puede adoptar un tipo de acuerdo para luego trasladarlo a los técnicos (...) el orden serio de las cosas es: primero que tenga rigurosidad técnica y luego traerlo al Pleno para su aprobación, no intercambiar los papeles”.

A la vista de la legislación vigente descrita se desprende el derecho de este Grupo Municipal a que sus Propuestas de Resolución, Acuerdo y Mociones pasen por Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para su estudio e informe por parte de los servicios técnicos municipales, como instancia previa al debate y votación del asunto concreto en el Pleno Municipal. De esta manera las Comisiones Informativas pueden servir de foro previo para informar técnicamente y dar rigurosidad técnica a las Propuestas de Resolución, Acuerdo y Mociones que hayan sido presentadas por todos los Grupos Municipales y figuren en el Orden del día del Pleno Ordinario Municipal.

Por tanto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1- La elaboración de un protocolo para la presentación de Propuestas de Resolución, Acuerdo y Mociones susceptibles legalmente de ser incluidas en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Municipal.

2- La inclusión de estas Propuestas en el orden del día de la Comisión Informativa Permanente de Alcaldía y Presidencia, para su estudio e informe por parte de los servicios técnicos municipales, en los mismos términos que el resto de puntos del día.

3- La inclusión de todos los acuerdos anteriores en el futuro Reglamento Orgánico del Pleno Municipal.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA

NO aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) explica que la función de la oposición no es únicamente la fiscalización y el control, también creen que el Pleno es un foro adecuado para presentar propuestas políticas de todas las fuerzas que están representadas, que creen que benefician a la mayoría de la población, aunque se han rechazado en los últimos Plenos, ni tan solo se han dignado a discutirlos, argumentando que no pasan por Comisión Informativa, y esta moción va en esta dirección y no tienen inconveniente en ser flexibles y presentar las propuestas y mociones con tiempo suficiente para que sean informadas por los técnicos y para que el resto de grupos municipales pudieran analizar las propuestas que presentamos, lo que debería reflejarse en un futuro reglamento del Pleno y por tanto en el reglamento de ordenación municipal.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE anuncia el apoyo de su grupo a la propuesta.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP explica que votarán en contra de esta propuesta explicando que no es porque no pasen por comisión informativa, sino porque no cumplen con lo mismo que se exige al equipo de gobierno, pensando que lo que realmente se pretende es presentar las propuestas para poder decir que el PP vota en contra.

12. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL (EU): PARA DOTAR NOMENCLATURA Y SEÑALIZAR ADECUADAMENTE LAS VÍAS URBANAS

Se da lectura a la propuesta que suscribe la Portavoz del Grupo Municipal EU, que literalmente dice:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Grupo Municipal de Esquerra Unida hemos constatado las quejas de los vecinos residentes en la Partida Torregroses C que carecen de nomenclatura en las vías donde tienen sus residencias habituales. Esta realidad trae consigo lógicos problemas aparejados a la indefinición de la dirección postal como por ejemplo, dificultades en la recepción del correo sobre todo en la época estival con el cambio de cartero, época en la que no reciben correo de manera habitual.

Nos referimos concretamente, a los vecinos de la Partida Torregroses C con calificación del suelo Urbano Unifamiliar Espontáneo en Grado 1. Zona donde sólo el Carrer Font de Sala y la Ronda Font de Sala tienen nombre adjudicado.

En Esquerra Unida creemos que el ayuntamiento debe solucionar esta problemática a la mayor brevedad posible porqué las molestias que la falta de nomenclatura de las vías conlleva para los ciudadanos son continuos y sólo el Ayuntamiento puede solucionarlo ejerciendo su potestad a tal efecto.

Por todo ello, desde EUPV San Vicente del Raspeig se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1-Analizar e identificar las vías que no se encuentren correctamente señalizadas o que carezcan de nombre asignado en todas las zonas urbanas de San Vicente del Raspeig.

2-Iniciar el procedimiento habitual para asignar nombre a las vías identificadas, con la consulta al Consejo de Cultura y a las Asociaciones de Vecinos correspondientes.

3-Señalar correctamente las vías que, teniendo nombre asignado, no se encuentren correctamente señalizadas.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA

NO aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) explica que hay residentes en partidas, concretamente Torregroses C, que se quejan de los inconvenientes que tienen por residir en zona urbana, pero sus calles no tienen nombre ya que encontrar sus domicilios es difícil, lo ha podido comprobarlo personalmente y además se quejan de que en verano tienen dificultades para recibir el correo y por eso presentan esta propuesta, aprovechando para pedir que el ayuntamiento señalice la entrada a San Vicente desde Alicante, ya que cuando se suprimió el año pasado el sentido del tráfico por la entrada a San Vicente, desviándolo a través de la calle La Huerta por el este y la Ronda Oeste y Vicente Savall por el oeste, comerciantes y ciudadanos se quejaron por la falta de señalización, debiendo señalizarse en la rotonda de entrada las direcciones para acceder al norte, centro y polígono industrial.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice que comparten esta propuesta, que no se debe limitar solamente al polígono C de Torregroses, hay algunos otros puntos que, no siendo urbanos, en algunos espacios que están más agrupadas las viviendas.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP anuncia el voto en contra de esta propuesta, porque el ayuntamiento está tratando este tema a través de las consultas de los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL 18 DE MAYO AL 14 DE JUNIO DE 2012

Desde el día 18 de mayo al 14 de junio actual se han dictado 195 decretos, numerados correlativamente del 804 al 998, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
804	18.05.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en C/ Alicante, 12-14, 5º A. (Expte. PLU-19/11).
805	18.05.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Avda. Vicente Savall, 14, ático 1. (Expte. PLU-17/09).
806	18.05.12	C. Urbanismo	Aceptar prescripción de la infracción de Protección de la Legalidad Urbanística expte. PLU 2/12 dado que han transcurrido más de 4 años.
807	18.05.12	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en C/ La Huerta, 19, 4º H. (Expte. PLU-22/11).
808	18.05.12	C. Hacienda	Autorización de reparto de publicidad en los espacios y vías públicas del término municipal del 22 de mayo al 31 de agosto de 2012.
809	18.05.12	C. Hacienda	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos II y IV.
810	18.05.12	Alcaldía OAL Deportes	Adjudicación contrato de Servicio de Limpieza de las Instalaciones Deportivas (expte. 16/2012).
811	18.05.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 39. Total importe: 4.094,00 euros.
812	18.05.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 48,00 euros.
813	18.05.12	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404358523 por infracción al Reglamento General de Circulación.
814	18.05.12	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes (13).
815	18.05.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos Q/2012/62 de 11.05.2012.
816	18.05.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/61 de 11.05.2012 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
817	18.05.12	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada con motivo de gastos de desplazamiento y alojamiento por asistencia a reunión del proyecto europeo (pago a justificar aprobado por Decreto 564/12).
818	18.05.12	C. Infraestruct.	Autorización mpal. para quema de rastrojos en Pda. Canastell, D-63.
819	18.05.12	C. Infraestruct.	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio el día 28 de mayo y 1 de junio 2012.
820	18.05.12	C. Infraestruct.	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. el 22 de mayo de 2012.
821	18.05.12	Alcaldía	Dar traslado de los informes emitidos respecto a solicitudes formuladas por la concesionaria del contrato de concesión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
822	18.05.12	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
823	21.05.12	C. Urbanismo	Ordenar a las propietarias de las vallas publicitarias sitas en Pda. Canastell, G-14 proceda a la retirada de las vallas. (Expte. OE-24/12).
824	21.05.12	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de abril Complementos de Productividad al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes y por los importes relacionados.
825	21.05.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/67 de las Ayudas de Emergencia Social aprobadas por la JGL 6.3, 30.3 y 13.04.2012.
826	21.05.12	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Abreviado Contencioso Administrativo nº 260/2012. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
827	22.05.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (4 solicitantes).
828	22.05.12	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal.
829	22.05.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 12/2011-C. Academia de baile. Avda. Ancha de Castelar, 187/189, L-1.
830	22.05.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 182/2011-C. Clínica de podología. Avda. La Libertad, 13, entlo. L-5 acc. x Juan Ramón Jiménez, 7.
831	22.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura expte. 34/2012-C. Bar. Avda. La Libertad, 2, l-dcha.
832	22.05.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2012.
833	22.05.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte.)
834	22.05.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte.)

835	22.05.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificada junto con sus justificantes de Anticipo de Caja Fija (Nº relación contable Q/2012/10).
836	22.05.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidad en concepto de subvenciones sanitarias a funcionarias relacionados del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
837	22.05.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificada de Anticipo Caja Fija (nº relación contable Q/2012/11).
838	22.05.12	Alcaldía	Delegar en D. José Juan Zaplana López y D. Gerardo Romero Reyes funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 25 y 26 de mayo de 2012.
839	23.05.12	C. C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000013095217.
840	23.05.12	C. C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 94100001219941.
841	23.05.12	C. Urbanismo	Apercibimiento subsanación deficiencias necesarias para reanudar tramitación del expte. OM-9/09.
842	24.05.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno, en funciones de Junta General de "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L." de 30 de mayo de 2012.
843	24.05.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 30 de mayo de 2012.
844	24.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 48/2011-M. Taller de montaje y laboratorio investigación envases termoplásticos. Avda. del Rodalet, 10/12/14/16/18.
845	24.05.12	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
846	24.05.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 90,00 euros.
847	24.05.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
848	24.05.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 260,00 euros.
849	25.05.12	Alcaldía	Procedimiento y convocatoria para adscripción de turnos y destinos en la escala básica de la Policía Local.
850	25.05.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/13, de 21.05.12 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
851	25.05.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/12, de 21.05.12 y reconocer la obligación (O).
852	28.05.12	C. Hacienda	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones de los capítulos I, II, IV y VI.
853	28.05.12	C. Hacienda	Aprobación expte. de Generación de Créditos por compromiso de ingreso, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 5.500,00 euros.
854	28.05.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones correspondientes al mes de enero 2012.
855	28.05.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2012/70 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de mayo.
856	28.05.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/69 de 21.05.12.
857	28.05.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU nº 54831, ref. 32/12.
858	28.05.12	C. Hacienda	Aprobación incorporación al Presupuesto del 2012 los Créditos correspondientes a proyectos de gastos con financiación afectada que se relaciona del Presupuesto del ejercicio 2011.
859	28.05.12	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada con motivo de la organización de las Fiestas Patronales 2012 (pago a justificar aprobado por Decreto Alcaldía 426/2012).
860	28.05.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/64 de 17.05.12 y Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
861	28.05.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/73 de 24.05.12 y Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
862	28.05.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de obligaciones de tributos a nombre del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
863	28.05.12	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (6 solicitudes).
864	28.05.12	C. Hacienda	Anulación liquidación ICIO nº 54370, ref. 8/2012, IU 21/2011.
865	28.05.12	C. Hacienda	Aplazamiento y fraccionamiento de pago de multa impuesta por comisión de infracción urbanística, IU-26/10 y IU-21/11.
866	28.05.12	C. Hacienda	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU.
867	28.05.12	C. Hacienda	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU
868	28.05.12	C. Hacienda	Anular en el Registro General de Justificantes las facturas a las que hace referencia el antecedente nº 1, por recepción de las facturas con las correcciones requeridas efectuadas.
869	28.05.12	C. Hacienda	No aprobación factura referida por motivos expresados.
870	28.05.12	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada con motivo de gastos de alojamiento y desplazamiento por asistencia a reunión. (Pago a justificar aprobado por Decreto nº 565/2012).
871	28.05.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/66 de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

			17.05.12 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
872	28.05.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/72 de 24.05.2012 y reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias.
873	28.05.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (Q/2012/9) correspondiente a la nómina del mes de mayo de 2012.
874	28.05.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación operaciones incluidas en la relación contable Q/2012/8.
875	28.05.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Permiso de lactancia acumulada con efectos del día siguiente a la finalización del permiso de maternidad.
876	28.05.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de mayo de 2012.
877	28.05.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación transferencias de Crédito. Expte. 60/2012.
878	29.05.12	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en c/ Llevant c/v Ctra. Castalla, 51 proceda a la limpieza y desbroce e la vegetación y ramajes que invaden la vía pública. (Expte. OE-70/11).
879	29.05.12	C. Urbanismo	Ordenar a propietarios del inmueble sito en C/ Llevant, 7, proceda a la limpieza de los ramajes que invaden la vía pública.
880	29.05.12	Alcaldía	Delegar en Dª Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 1 de junio de 2012.
881	29.05.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano nº microchip: 977200004326455.
882	29.05.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano nº microchip: 985120022210715.
883	29.05.12	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos nº microchip: 941000002791435.
884	29.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable licencia mpal. de obras expte. O.M. 130/2012.
885	29.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable licencia mpal. de obras expte. O.M. 125/2012.
886	29.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia mpal. de obras expte. M.R. 52/2012.
887	29.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable licencia mpal. de obras expte. O.M. 73/2012.
888	29.05.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 139/2011-C. Oficina y almacén de empresa de servicio de limpieza. C/ San Pascual, 41, L-1.
889	29.05.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 1 de junio de 2012.
890	30.05.12	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en C/ Almazara, 31, bw. 13, hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-14/12).
891	30.05.12	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Pda. Boqueres, G, políg. 6, parc. 155. (Expte. PLU-5/12).
892	30.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 96/2012-I. Gabinete psicopedagógico. C/ Alfonso el Sabio, 53/55, L-1.
893	30.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 91/2012-I. Compra-venta artículos usados. C/ Rafael Altamira, 34, L-lzrda.
894	30.05.12	C. Urbanismo	Contestación alegaciones expte. 184/07-C. Estación base de telefonía. C/ Clavo, 29 nave 6.
895	30.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 97/2012-I. Peluquería. C/ Villafranqueza, 17, L-B2A acc. x C/ Benlliure.
896	30.05.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura 58/1997-C. Garaje-aparcamiento. C/ Francia, 1.
897	30.05.12	Alcaldía	Designación letrado (demanda ante Juzgado de lo Social). (Autos nº 00211/2012).
898	30.05.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/65 de 17.05.2012 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
899	30.05.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/73 de 24.05.2012, y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
900	30.05.12	C. Hacienda	Adecuación descripción en inventario de la finca del Parque del Ingeniero José Ramón García Antón (sustitución decreto 680/2012, de 27 de abril).
901	30.05.12	Alcaldía	Aprobación del nombramiento del Comité Organizador de la Muestra San Vicente 2012: Comercio, Industria y Artesanía.
902	30.05.12	Alcaldía	Modificación horario de registro general.
903	30.05.12	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, de sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, políg. 4, parc. 4. (Expte. IU-1/12).
904	30.05.12	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, de sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, D-25. (Expte. IU-33/12).
905	30.05.12	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, de sanción por comisión infracción urbanística en C/ Dr. Marañón, 13, vivienda 65. (Expte. IU-34/11).
906	30.05.12	Alcaldía	Declarar caducidad del procedimiento sancionador incoado con rfa. IU 27/11 e incoar nuevo expte. IU 6/12 por comisión infracción urbanística en C/ Carrasqueta, 4, bw. 17.
907	30.05.12	Alcaldía	Aprobación relación ayudas nº D/2012/13 de Renta Garantizada de Ciudadanía 2012 aprobadas por JGL de 18.05.2012 y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
908	30.05.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/74 de las Ayudas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral (Guardería) aprobadas por JGL de 25.05.2012 (de rectificación de error material acuerdo JGL de 04.05.12)

909	30.05.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. V-24/2012. Cambio titularidad 1167. C/ San Antonio, 8.
910	30.05.12	C. Urbanismo	Ordenar a las dos mercantiles propietarias de la parcela sita en Pda. Raspeig, pol. 11, parcela 148 proceda a la limpieza y desbroce de la parcela. (Expte. OE-96/11).
911	31.05.12	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria del inmueble sito en C/ Capitán Torregrosa, 49, proceda al cerramiento estable de dicho inmueble. (Expte. OE-17/12).
912	01.06.12	C. Urbanismo	Imposición, multa coercitiva al promotor de incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas ilegalmente en Pda. Boqueres, D-33. (Expte. PLU-57/10).
913	01.06.12	Alcaldía	Imposición, sanción al promotor de comisión infracción urbanística en Pda. Torregroses, A-65/1. (Expte. IU-36/11).
914	01.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificada junto con sus justificantes de Anticipo Caja Fija (Nº relación contable Q/2012/15).
915	01.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de 3 plazas de auxiliar de instalaciones como funcionario interino.
916	01.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión ordinaria del Consejo Rector para el 5 de junio de 2012 a las 13,30 horas.
917	01.06.12	Alcaldía	Otorgar a la mercantil adjudicataria del contrato de obras de refuerzo de la pavimentación de la C/ La Huerta manifieste lo que convenga respecto a la liquidación de las obras indicadas.
918	01.06.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 23. Total importe: 2.670,00 euros.
919	01.06.12	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: Multa: 326,00 euros. Pagado: 326,00 euros.
920	01.06.12	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 400,00 euros.
921	01.06.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionaria mpal. del 4 al 7 de junio de 2012.
922	01.06.12	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionario mpal. los días 4 y 5 de junio de 2012.
923	01.06.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio a funcionario mpal. el 13 de junio de 2012.
924	01.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 22/2011-Bis. C/ La Huerta, 11.
925	01.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 99/12 de obras expte. M.R. 137/2012. C/ Daoiz y Velarde, 2, L-9.
926	01.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 97/12 de obras expte. M.R. 135/2012. C/ San Pablo, 18, 4º A.
927	01.06.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de documentos justificativos nº Q/2012/68 de 21.05.2012.
928	01.06.12	Alcaldía	Ejecutar fianza depositada para responder de obligaciones derivadas de la licencia de obra mayor OM 21/06.
929	01.06.12	C. Urbanismo	Apercibimiento reanude tramitación de actividad (cafetería) expte. 73/2010-C para no declarar caducidad del procedimiento.
930	01.06.12	Alcaldía	Aprobación de reconocimiento de obligaciones de ayudas individualizadas de emergencia social aprobadas en JGL de 13.4.12 y 4.05.12.
931	01.06.12	Alcaldía	Rechazo de solicitud de certificado individual (RDL 4/2012).
932	01.06.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404357417 por infracción al Reglamento General de Circulación.
933	01.06.12	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404286643-2404287768 por infracción al Reglamento General de Circulación.
934	01.06.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404361729 por infracción al Reglamento General de Circulación.
935	01.06.12	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404351624 por infracción al Reglamento General de Circulación.
936	01.06.12	Alcaldía	Cdo. deficiencias de declaración responsable obra Menor expte. M.R. 141/102. C/ San Isidro, 3.
937	01.06.12	Alcaldía	Estimar en parte recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404365800 por infracción al Reglamento General de Circulación.
938	04.06.12	C. Hacienda	No aprobación factura por defecto formal sin perjuicio de presentación de nueva factura.
939	04.06.12	C. Hacienda	No aprobación factura por defecto formal sin perjuicio de presentación de nuevas facturas.
940	04.06.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 208/2011-C. Restaurante. C/ Bailén, 63, L-4/5/9/10/11, c/v País Valencià, 15.
941	04.06.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-23/12. C/ La Huerta, 11.
942	04.06.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-39/12. Ctra. Castalla, 93-95.
943	04.06.12	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 144/12. C/ Herrerías, 14.
944	05.06.12	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de las vallas publicitarias sitas en varios puntos de la localidad la retirada de las mismas. (Expte. OE-85/11).
945	05.06.12	C. Urbanismo	Archivar actuaciones referidas del expte. PLU 35/11 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en C/ Dr. Fleming, 35, 1º C.
946	05.06.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2012.
947	05.06.12	Alcaldía OAL Conservatorios	Convocatoria sesión ordinaria del Consejo Rector para el 12 de junio de 2012.
948	05.06.12	Alcaldía	Aprobación de reconocimiento de obligaciones de ayudas individualizadas de emergencia social y guardería aprobadas por JGL 13.4.12, 4.5.12, 18.5.12 y 25.5.12.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

949	05.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Adjudicación contrato de servicios "Gestión y desarrollo de la escuela de verano 2012".
950	05.06.12	Alcaldía	Remisión expte. administrativo de infracción Urbanística IU-10/11 para el Recurso Abreviado Contencioso Administrativo nº 301/12. Designar defensa y representación a D. Armando Etayo Alcalde.
951	05.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Concesión subvención económica al Club Sporting San Vicente Fútbol Sala.
952	05.06.12	Alcaldía	Aprobación 1ª incorporación de ascensor al contrato de servicios de "Mantenimiento de los equipos de elevación de los edificios municipales (Expte. CSERV01/09).
953	06.06.12	C. Urbanismo	Ordenar a propietarios del solar sito en C/ Goya c/v Elche proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-3/12).
954	06.06.12	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de la parcela sita en C/ Gorrión, 12, proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-33/11).
955	06.06.12	Alcaldía	Delegar en Dª Mercedes Torregrosa Orts funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 8 de junio actual.
956	07.06.12	Alcaldía	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000012016289.
957	07.06.12	Alcaldía	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000013560521.
958	07.06.12	Alcaldía	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 981098100511490 y 941000011260695 .
959	07.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 117/2012-I. Vta. al por menor de juguetes. C/ La Huerta, 11, L-9/10/11.
960	07.06.12	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Pda. Raspeig, pol. 11, parcela 175 proceda a la limpieza y desbroce de la parcela. (Expte. OE-73/11).
961	08.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación definitiva del listado de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir 3 plazas de auxiliar de instalaciones.
962	08.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/17 de 7.6.12.
963	08.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/16 de 7.6.12.
964	08.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/18 de 7.6.12.
965	08.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 13/2012. Pda. Boqueres (polig. 17) parc. 45.
966	08.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable expte. M.R. 142/2012. C/ Bailén, 63, L-11.
967	08.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable expte. M.R. 136/2012. Pza. Santa Faz, 5, bajo derecha.
968	08.06.12	Alcaldía	Otorgar a la mercantil adjudicataria del contrato de obras de nuevos vestuarios y aseos adaptados para pista polideportiva en Parque Mpal. Lo Torrent manifestación respecto a la liquidación de las obras indicadas.
969	08.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para la provisión por funcionarios de carrera del puesto de trabajo de coordinador de servicios y designación de miembros de Comisión de Valoración.
970	08.06.12	Alcaldía	Remisión expte. administrativo Recurso Abreviado Contencioso Administrativo nº 278/2012. Nombrar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
971	08.06.12	Alcaldía	Remisión expte. administrativo Recurso Abreviado Contencioso Administrativo nº 293/2012. Nombrar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
972	08.06.12	Alcaldía	Comparecencia en recurso contencioso administrativo ordinario 273/12. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
973	08.06.12	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por instalación de quioscos en bienes de dominio público nº ref. 1 a 3/12.
974	08.06.12	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación incorporación al Presupuesto de 2012 de los créditos relacionados a continuación provenientes del ejercicio 2011
975	08.06.12	Alcaldía	Estimar recurso interpuesto contra expte. sancionador 2404357044 por infracción al Reglamento General de Circulación.
976	08.06.12	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 28. Total importe: 2.552,00 euros.
977	08.06.12	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas (1) de infracciones a la Ordenanza de Protección de Imagen de la Ciudad.
978	08.06.12	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas (6) de infracciones a la Ordenanza de Protección de Imagen de la Ciudad.
979	08.06.12	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de Imagen de la Ciudad (3).
980	12.06.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/80 de 07.06.12.
981	12.06.12	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2012/76 de 01.06.12.
982	12.06.12	C. Hacienda	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones correspondientes al mes de junio de 2012 del OAL Conservatorio de Música y Danza y EPE San Vicente Comunicación.
983	12.06.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio y abono de gastos de matrícula a funcionarios mpales. del departamento de urbanismo.

984	12.06.12	C. Hacienda	Autorización asistencia a curso en comisión de servicio y abono de gastos de matrícula a funcionario mpal. del departamento de urbanismo.
985	12.06.12	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2012.
986	12.06.12	Alcaldía	Aprobación relación de pagos anticipados con carácter previo a la justificación Q/2012/83 de las Ayudas Individualizadas de Emergencia Social y Guardería aprobadas por JGL de 4.5.12, 18.05.12 y 25.05.12.
987	13.06.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2012/82 de 07.06.2012, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
988	13.06.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/81 de 7.6.12.
989	13.06.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2012/78 de 1.6.12.
990	13.06.12	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás certificaciones nº Q/2012/77 de 1.6.12 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
991	13.06.12	C. Hacienda	Licencia sin retribución por asuntos propios a funcionario mpal. del 1.8.12 al 31.01.13.
992	13.06.12	C. Urbanismo	Incoación expte. de protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 15/12 por infracción en Pda. Canastell, C-15.
993	13.06.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 256/2003-C. Taller de instalaciones eléctricas. C/ Martillo, 10, nave 1.
994	13.06.12	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 23/2000-C. Estación base de telefonía móvil. C/ Raspeig, 41.
995	13.06.12	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. (16 solicitantes).
996	13.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 12/2012. Pda. Raspeig, C-5.
997	13.06.12	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segregación expte. M.F. 4/2012. Ctra. de Agust, 108.
998	13.06.12	C. Urbanismo	Suspensión de licencia mpal. de obras expte. 14/2012. Avda. Haygón, 16.

El Pleno Municipal queda enterado.

14. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Recurso: 24/07 Org. Judicial: TSJCV Demandante: UGT (FSP-UGT-PV) Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	STA. Nº 357/2008. 10.11.12 JCA Nº 2 ALICANTE RECURSO C-A 1046/2008 DESESTIMACIÓN RECURSO (ACUERDO IMPUGNADO DESEST REC. REP. BASES ESP. CONV. 16 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN EN TRIBUNAL DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNAL	STA nº 478/2012 de 25 de mayo. ESTIMACIÓN PARCIAL
2	Num. Recurso APELACIÓN 1032/08 Org. Judicial: TSJ C.V. SALA C-ADVO SEC. 2ª Demandante FSP UGT Letrado: D. RAMÓN CERDA PARRA	STA. Nº 70/2007. JCA Nº 2 ALICANTE RECURSO C-A 315/2007 DESESTIMACIÓN RECURSO (ACUERDO IMPUGNADO DESEST REC. REP. BASES ESP. CONV. 1 PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN EN TRIBUNAL DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNAL	STA Nº 348/452/2012 de 18 de mayo. ESTIMACIÓN PARCIAL DECLARANDO NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNAL
3	Num. Recurso 616/2010 Org. Judicial: JUZGADO CONTENIOSO ADMITIVO Nº 2 DE ALICANTE Demandante MANUEL MIGUEL SORIA MARTINEZ Letrado: D. RAMÓN CERDA PARRA	Desestimación exp. Responsabilidad Patrimonial del OAL Patronato Mpal. de Deportes HERIDA EN LA MANO POR VALLA EN CAMPO DE FUTBITO	STA Nº 267/2012 de 21 de mayo. DESESTIMACION DEL RECURSO
4	Num. Recurso 771/11 Org. Judicial: JUZGADO CONTENIOSO ADMITIVO Nº 1 DE ALICANTE Demandante DAVID BLAS BERNABEU CARRATALA Letrado: D. RAMÓN CERDA PARRA	ACUERDO JGL 29.07.2011 DESESTIMACION PARCIAL LIQUIDACION ICIO	STA.182/12 de 11 de mayo. DESESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO
5	Num. Recurso 854/11 Org. Judicial: JUZGADO CONTENIOSO ADMITIVO Nº 1 DE ALICANTE Demandante AXA SEGUROS GENERALES Letrado: D. RAMÓN CERDA PARRA	DESESTIMACION POR SILENCIO ADMINISTRATIVO RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Ex+. 24/09	STA.173/12 de 30 de abril DESESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO

El Pleno Municipal queda enterado.



15. MOCIONES, EN SU CASO

15.1. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT EL PAGO DE LAS DEUDAS CON LOS AYUNTAMIENTOS DERIVADOS DE ACUERDOS, SUBVENCIONES Y OTROS...

Esta moción se retira por el proponente.

15.2. Moción Grupo Municipal EU: DESTINAR EL AHORRO DERIVADO DE LA BAJA PRESENTADA POR CESPA LOS SERVICIOS DE RSU Y LV A PROGRAMAS DE CREACIÓN DE EMPLEO

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal (EU) justifica que había prevista una partida presupuestaria para sufragar el gasto del contrato unificado de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria por un importe de 4.467.388 euros y no obstante, Cespa, adjudicataria de la prestación del servicio, ha presentado una baja económica de un 6,49%, es decir, el importe de la contrata será de 4.177.397 euros, es decir, queda en la partida una consignación presupuestaria de 289.991 euros. Y añade que de las causas de la baja económica ha sido el cambio de tecnología en los camiones que ahora será lateral, para recoger los contenedores y eso comporta una reducción de la plantilla que, más o menos, llegará al 10% de la que hay actualmente, por lo que en una situación de crisis económica el ayuntamiento tiene la obligación de mantener la ocupación sostenida con fondos públicos, en este caso de la contrata, y no destruir lugares de trabajo que es lo que se ha propiciado, invirtiendo el exceso presupuestario en ocupación social..

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE recuerda que desde su grupo ya propusieron en los presupuestos alegaciones enfocadas sobre todo a Programas de creación de empleo y les parece conveniente la propuesta que hoy plantea también Izquierda Unida sobre ese asunto.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda explica que están confundiendo el gasto que tiene el ayuntamiento en los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos con el presupuesto de licitación y las consecuencias después del procedimiento licitatorio, ya que aunque ha habido una baja sobre el presupuesto de licitación de un 6,49%, eso no quiere decir que el gasto que se va a producir en los servicios de recogida y limpieza sea menor que el que se está produciendo en este momento ya que se acaba de aprobar la revisión de precios del contrato de basura, con lo que el servicio actual importa 5.295.233,79 euros, y en el contrato nuevo, con la estimación de los costes de vertido de 26.000 toneladas de residuo al año, al precio de 42,12 euros son aproximadamente, 1.100.000 euros que va a suponer que el coste del servicio es de unos 5.277.000 euros y, por tanto, entre la contrata que en este momento está prorrogada escasamente hay un margen de 0,38%. Por otro lado cuestiona desde un punto de vista más político que la implementación de tecnología, la mejora en la eficiencia, no crea paro, eso no lo mantiene ningún economista serio de la izquierda y, por supuesto, de la derecha.

Añade que en términos globales en caso de sobrantes, no es serio implementar un nuevo gasto porque se provocaría déficit, que si es excesivo sí que provoca paro, frente a las políticas que van encaminadas a buscar la economía, la eficiencia y el equilibrio presupuestario que generan empleo.

15.3. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE CREACIÓN DE UN PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de quince votos en contra (PP) y diez votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Esteban Vallejo Muñoz (PSOE) *mantiene que la educación pública está sufriendo en estos últimos meses el mayor ataque de la historia con una batería continua de ajustes, por no decir recortes, que hacen que la enseñanza que reciben nuestros hijos e hijas se aleje cada día más de unos estándares de calidad mínimamente aceptables a los que se había llegado. Por ello, y ante los nuevos ajustes en las últimas fechas, como la supresión del transporte escolar en algunos centros educativos de nuestra localidad, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de este acuerdo con el que sentar las bases para comenzar a trabajar en un Programa Educativo Municipal que logre ofrecer a los niños y jóvenes del municipio una educación de calidad que les permita afrontar con garantías todo su proceso formativo. Asimismo, se hace indispensable requerir a la Conselleria para que mantenga las actuales líneas de transporte escolar y para que abone a los centros educativos los recursos financieros que les adeuda, por lo que consideran urgente esta moción.*

D. Gerardo Romero Reyes (EU) *apoya la urgencia de esta moción del Partido Socialista porque, independientemente que estén ya dentro de la plataforma por la defensa de la enseñanza pública en San Vicente, pretende crear un programa educativo municipal que les parece interesante en principio, aunque les falta bastante información, y del mismo modo en cuanto a la retirada del bus escolar, líneas 13 y 15, que están en contra.*

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación *anuncia su voto en contra de la urgencia, por los motivos que explica a continuación.*

Dice que se solicita un programa educativo municipal cuando existen programas municipales que abarcan desde infantil hasta los institutos, que se están trabajando con consenso con todos los directores y con su participación, que se dispone de una red inigualable con cosas muy novedosas, que han intentado que abarque a toda la comunidad educativa, no solo escolares, sino también padres, profesores, cuando lo han solicitado con dos concejales que trabajan de forma conjunta, educación y servicios sociales, y con muchos recursos.

Respecto al transporte, no es competencia del ayuntamiento de San Vicente, pero se la preocupación de los padres mayoritariamente de partidas de Alicante, se ha trasladado a la Conselleria, destacando que las dos líneas de transporte 13 y 15 se sustentaban casi 'con alfileres' porque cada vez ha ido disminuyendo gente que viene de Fontcalent, de Verdegás, en fin, de partidas de Alicante, y este último curso había 14 usuarios con derecho de las dos líneas, el resto eran autorizados, y este año con el paso a institutos de la inmensa mayoría de esas personas con derecho que sustentaban el transporte, se han quedado exclusivamente 4 personas con derecho para dos líneas de transporte, con lo que la Conselleria comunica que por normativa es muy complicado mantener dos líneas de transporte con 4 personas usuarias con derecho, que lo que recibirán, seguramente, es una ayuda individual.

Y, en último lugar, informa que la Conselleria de Educación ha comunicado que están haciendo el abono paulatinamente de las deudas con los centros educativos que lo hacen según disponibilidad hasta regularizar la deuda, aunque tampoco es competencia municipal.

15.4. Moción Grupo Municipal PSOE: CONTRA FUSIÓN DE MUNICIPIOS

Previa deliberación, se retira por el proponente.

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE *plantea que esta moción la presentan en solidaridad con aquellos municipios de Alicante más pequeños y que están afectados por este planteamiento del consejo de ministros en su programa nacional de*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

reformas, concretamente los 384 municipios a que afectarían esta normativa, 82 en Alicante, y que las personas que viven en estos municipios que suman un total de 475.000 en la totalidad de la Comunidad Valenciana y 103.000 en Alicante no son merecedores de este trato. Las entidades locales, para el Partido Socialista fueron las que menos se desviaron del objetivo del déficit el 2011, y parece ser que ahora sobre ellas va a caer o se quiere cargar parte de la culpa de esta crisis que afecta a todos. Además los municipios pequeños no tienen, por general, una deuda importante siendo nula en muchos casos, y fusionar ayuntamientos no garantiza por sí mismo la eficiencia y la mejora en la calidad de los servicios municipales y además los ayuntamientos son la institución más cercana a los ciudadanos y la proximidad y cercanía de la administración local esta incrementada en el grado de compromiso con la ciudadanía. En definitiva, lo que piden es el mantenimiento de la estructura política y administrativa de estos núcleos rurales y municipios pequeños para ayudar también a fijar la población de los mismos y mantener la entidad jurídico política de estos municipios y apostar por potenciar otra forma de gestión conjunta de servicios aprovechando y mejorar la larga experiencia en este campo que debe ser el camino, el trabajo en red a través de mancomunidades, buscar nuevas fórmulas asociativas y también revisar el papel de las diputaciones provinciales para convertir en verdaderos entes de servicio del mundo municipal, tarea que se ha de acometer, todavía pendiente y por supuesto necesaria y urgente y no la de plantear la supresión de municipios.

D. Gerardo Romero Reyes (EU) defiende que la administración local es la más eficiente, la más próxima y la más accesible, por tanto, van a votar a favor de la urgencia.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP plantea dejar esta moción sobre la mesa porque no han tenido tiempo de leerla pero hay cosas en las que pueden estar de acuerdo y se puede intentar consensuar. En otro caso, votarán no a la urgencia.

El Sr. Selva dice que no hay problema en dejar la moción para el próximo pleno.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

16.1. RUEGOS Y PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

— **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** ¿Se está al corriente del pago de todas las cantidades en tiempo y forma que se deben de satisfacer por parte del ayuntamiento a la empresa CESP A o se tiene conocimiento de que haya algún impago pendiente?

Respuesta. **D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda:** Los únicos impagos son por haber sobrepasado los plazos que marca la ley de morosidad que en este momento deben ser 40 días sobre la fecha de presentación de factura. Esa información se da en el informe sobre morosidad y afecta a las facturas últimamente presentadas, pero no hay ninguna deuda pendiente de reconocer pendiente de pago, más allá de las escasas demoras de las últimas certificaciones presentadas.

— **D^a. Lidia López Manchón (PSOE):** En relación al facultativo que está la plaza vacante, del servicio de fibromialgia, si se tiene conocimiento de si se cubrirá.

Respuesta. **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:** No es competencia municipal saber si se cubren las vacantes o no, yo pero está convencida de que esa plaza estará cubierta, si no lo está ya, y en la actualidad no existe ningún tipo de demora en fibromialgia, con un médico fijo y otra doctora del centro que cuando hay que hacer refuerzo lo está haciendo. La competencia de cubrir las vacantes es competencia de Conselleria de Sanidad, y la Conselleria actuará como lo requiera el servicio.

16.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO

1 — De D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE)

RE. 9679 de 22.06.12

Transcurridos ya unos meses desde la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales y, ante la percepción de numerosos vecinos de que no se han corregido los graves problemas que se pretendían atajar con esta norma, ya que el mobiliario urbano sigue sufriendo el deterioro que ocasionan las micciones de los canes y la presencia de sus excrementos en las aceras, deseamos conocer:

1. ¿Cuántas sanciones se han impuesto? ¿Cuál ha sido el importe total de las mismas?
2. ¿Está el equipo de Gobierno satisfecho con el cumplimiento ciudadano de la nueva ordenanza?
3. ¿Consideran que ha mejorado la higiene de la Ciudad y que está más limpia?
4. ¿Cuándo piensan tomarse en serio y tomar medidas reales para “atajar” que los ciudadanos sigan alimentando a gatos y palomas en varias calles de nuestro municipio, con la suciedad que producen y los riesgos de transmisión de enfermedades?

Respuesta. **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:** Todas las actuaciones que se han hecho en las calles por parte de la policía local le puede informar después del Pleno pero en cuanto a las sanciones, con la nueva ordenanza se ha impuesto una sanción por un importe de 900 euros por no adoptar las medidas necesarias para evitar la escapada de un perro potencialmente peligroso por la vía pública. En trámite hay por permanencia continuada de perros en balcones con 4 expedientes abiertos por molestias, por cría y tenencia de animales no considerados de compañía como son aves de corral, equinos, 5 expedientes, por perro suelto y sin bozal, 2 expedientes y, por abandono de 2 perros 2 expedientes. Además existen otros dos expedientes sancionadores cuya tramitación se está realizando en base a lo dispuesto por la ley 50/99 de tenencia de perros potencialmente peligrosos, porque existe un informe de la técnico de la concejalía que estima conveniente que se tramite por la ley y no por la ordenanza.

A la segunda pregunta, sí.

A la tercera pregunta, sí.

Y a la cuarta, tanto por la Concejal de Sanidad, como para las funcionarias del departamento, cualquier asunto de su ámbito competencial es tratado de forma profesional y desde luego con seriedad. Respecto a la alimentación de animales en los puntos en los que se detecta el depósito de alimentos se realiza un seguimiento, si están en la vía pública se ordena la retirada por parte de la limpieza viaria como lo puede certificar el concejal de mantenimiento y, sobre todo, se realiza una labor informativa y de concienciación por parte de la policía local como lo indican todas las actuaciones que han realizado para mantenimiento y cumplimiento de la nueva ordenanza. En la actualidad no existen problemas en cuanto a palomas, solo hay un foco en el Barrio de Santa Isabel, exactamente hay unos 12 ejemplares de tórtolas silvestres. Que hace años pasaban por la zona en migración desde Turquía a África y desde hace unos años se han quedado, de manera permanente, en nuestro municipio, pero no se pueden considerar una plaga. A veces se han visto por el cine La Esperanza, probablemente sea de algún propietario que en San Vicente, que si se denuncia se actuará.. En cuanto a la comida que se pone para los gastos, hay que localizar el momento en que la ponen, y no se puede tener a una pareja de policías las 24 horas buscando ‘gateros’ pero evidentemente se ha hecho mucho y se está haciendo por eliminar esos restos de pienso que se ponen en los contenedores y que trae problemas de las tórtolas silvestres mencionadas anteriormente como de roedores.

2 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 9681 de 22.06.12

En el pasado Pleno celebrado el 30-05-12, realizamos diversas preguntas relativas a los datos y previsiones de escolarización, que quedaron sin contestación por parte de la concejala de educación, aludiendo a que todavía no disponían de los datos solicitados, por ello volvemos a reiterarlas:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

1. Conocer las previsiones de escolarización de los alumnos de infantil para el próximo curso escolar 2012-13, indicando los ratios estimados de alumnos/por aula en cada centro.
2. Conocer los ratios de alumnos por aula previstos para cada línea docente en cada uno de los centros educativos públicos de la localidad, para el próximo curso escolar.
3. Referente al transporte escolar, ¿cómo se piensa solventar la falta de transporte prevista para el curso 2012/12 para los alumnos que utilizaban este servicio en los Colegios Azorín y Miguel Hernández? y ¿qué medidas se están disponiendo a estos alumnos afectados por la pérdida de transporte para el próximo curso?

Respuesta: **D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación:** Le adjunta cuadrante con infantil y primaria, provisional, en calendario de admisión, y después de la comisión de infantil y primaria les dará copia, y verán como se mantiene la ratio y puntualmente, como siempre ha sucedido en este municipio, hay una subida de un 10% como marcaba la LOE, que ya lo permitía. Si hay algún tema puntual, es por repetidores normalmente en 6º de primaria; dictámenes aún no se pueden reflejar porque está entre la Conselleria y los centros educativos y aún no se ha recabado esa información.

3 — De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE. 9685 de 22.06.12

En el pasado Pleno celebrado el 24-04- solicitábamos conocer los gastos aparejados al desarrollo y funcionamiento de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2012 en función de la partida presupuestada asignada para financiarlos mismos, que no fueron facilitados por la concejal de fiestas, aludiendo a que están recopilando dicha información, por lo que pasado este tiempo sin respuesta alguna, reiteramos nuestras preguntas para conocer:

1. La previsión total del importe de los gastos originados y su variación o desviación respecto al presupuesto asignado inicialmente, en su caso.
2. El desglose total y cuantificado de los gastos ocasionados, indicando el concepto e importe de cada uno de ellos.

Respuesta: **D^a Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas:** Asignado para fiestas había 160.000 euros y el gasto hasta el momento, ha sido de 129.627,91 y el desglose se lo traslada ahora mismo.

4 — De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)

RE. 9696 de 22.06.12

En relación a la problemática de la educación en nuestro municipio planteamos las siguientes,

PREGUNTAS

1. ¿En cuántas clases de los distintos niveles de primaria e infantil superarán los 25 alumnos de ratio para el curso 2012-2013? ¿En qué centros se encuentran estas clases y cuántas hay en cada uno de ellos?
2. ¿En cuántas clases de los distintos niveles de secundaria superarán los 30 alumnos de ratio para el curso 2012-2013? ¿En qué centros se encuentran estas clases y cuántas hay en cada uno de ellos?
3. ¿En cuántas clases de los distintos niveles de bachiller superarán los 35 alumnos de ratio para el curso 2012-2013? ¿En qué centros se encuentran estas clases y cuántas hay en cada uno de ellos?
4. ¿Cuántos alumnos con están escolarizados en centros de titularidad público?
5. ¿Cuántos alumnos con necesidades educativas especiales están escolarizados en centros de titularidad concertada?

6. ¿En cuántas clases en las que se encuentran escolarizados estos alumnos con necesidades educativas especiales se va a hacer efectiva la reducción legal prevista de 4 alumnos menos por clase en el curso académico 2012/2013?
7. Teniendo en cuenta el nuevo ratio en infantil y primaria de 30 alumnos ¿Cuántas vacantes se van a quedar por cubrir para el mes de septiembre? ¿Estas vacantes van a suponer movimiento de alumnado abandonando determinados centros y masificando otros?
8. Teniendo en cuenta el nuevo ratio en secundaria de 36 alumnos ¿Cuántas vacantes se van a quedar por cubrir para el mes de septiembre? ¿Estas vacantes van a suponer movimiento de alumnado abandonando determinados centros y masificando otros?
9. Teniendo en cuenta el nuevo ratio en bachillerato de 42 alumnos ¿Cuántas vacantes se van a quedar por cubrir para el mes de septiembre? ¿Estas vacantes van a suponer movimiento de alumnado abandonando determinados centros y masificando otros?
10. ¿Tienen previstos que estos movimientos vayan a suponer que desaparezca una línea entera de un colegio?
11. Con el aumento de ratios y horas lectivas ¿Se conoce el número de puestos de trabajo que desaparecen en los 5 institutos del municipio?
12-¿Cuál es la deuda total que actualmente mantiene la Generalitat Valenciana con institutos y colegios para gastos de funcionamiento de comedor? ¿Y en relación a las deudas relativas a becas de comedor? ¿Y en relación a las deudas relativas a becas de libros de primaria y secundaria obligatorios?
13. ¿Conoce este Ayuntamiento cuál es la deuda total que actualmente mantiene la Generalitat Valenciana con institutos y colegios en relación con los gastos corrientes de funcionamiento?
14. En respuesta a las solicitudes de padres y madres ¿Qué medidas y gestiones ha realizado el Ayuntamiento para evitar la anulación la eliminación de las líneas de autobús y así asegurar el derecho de continuidad del alumnado en colegios afectados? ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de que efectivamente el centro de La Cañada tiene espacio suficiente para cumplir con el ratio de espacio por alumno? ¿Se ha reunido el ayuntamiento con lo padres y madres afectados para atender sus inquietudes?
15. Si definitivamente se suprimen estas líneas de autobús afectadas, ¿Hay prevista la eliminación de líneas y clases de los centros afectados por la disminución de alumnos? Y en caso afirmativo ¿Cuántas?
16. ¿Cuántas aulas de infantil incumplen los 60m cuadrados necesarios para escolarizar a 30 alumnos permitidos por la nueva normativa?
18. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento la desaparición de líneas en Valenciano durante el próximo curso lectivo?
19. Debido a la importancia de los asuntos a tratar, ¿Tiene previsto el Ayuntamiento convocar un Consejo Escolar Municipal para tratar todas las consecuencias prácticas de la problemática del ratio de alumnos por clase y el aumento de horas lectivas?

RUEGO

Que el Ayuntamiento convoque un Consejo Escolar Municipal para tratar todas las problemáticas actuales de la educación en nuestro municipio.

Respuesta. **D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación:** Con respecto a infantil y primaria, le traslada una copia de los datos provisionales.

Con respecto a secundaria aún no se ha hecho la comisión de escolarización, adjunta normativa que indique que hasta finales de julio no finaliza el proceso de escolarización de secundaria, y normalmente se dispone de todos los datos oficiales a final de septiembre, con dictámenes y es cuando se ha presentado al Consejo Escolar Municipal.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

En cuanto a necesidades educativas especiales cada centro, cada director en esa comisión infantil y primaria ha hecho la reducción de ratio, pero aún no se tiene el listado de los dictámenes que bajan ratio.

Los totales de escolarización primaria son 5531, y de secundaria 5423.

En principio, la administración no tiene previsto suprimir ninguna línea, la administración educativa, nunca el ayuntamiento, en eso se confunden.

Se ha escolarizado atendiendo el espacio de las aulas, 50 metros cuadrados, 25, no desaparecen líneas.

Respecto a ratio de la Cañada, la competencia es el municipio de San Vicente, no Agost, Alicante, o Mutxamel. En estos momentos, estas personas pueden seguir escolarizadas, con derecho, en el municipio de San Vicente.

5 — De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)

RE. 9698 de 22.06.12

Debido a la declaración de utilidad pública (Orden de 22 de Diciembre de 2009) que la Consellería de Agricultura Pesca y Alimentación ha otorgado a la Plaga del *Rhynchophorus Ferrugineus* (conocido como Picudo Rojo), la lucha contra esta plaga se ha convertido en una prioridad ambiental de todas las Administraciones Públicas, en especial de las Administraciones Locales.

En esta orden se establecen una serie de obligaciones y recomendaciones a las corporaciones locales que la Consellería de Agricultura Pesca y Alimentación recordó a este Ayuntamiento en el escrito de Registro de Entrada General número 2012007647. Entre ellas destaca la recomendación de elaborar un Plan de Vigilancia y Prevención que contemple, entre otras medidas, un censo de palmeras de titularidad pública, la designación de un coordinador del Plan y el establecimiento de medidas de prevención.

PREGUNTAS

1. ¿Tiene este Ayuntamiento elaborado el citado Plan Municipal de Vigilancia y Prevención de la plaga del Picudo Rojo? En caso afirmativo ¿Se está aplicando actualmente?
2. En el caso de que no exista un Plan en vigor, ¿Tiene previsto este equipo de gobierno elaborar y poner en marcha dicho Plan? ¿Cuándo entraría en vigor?
3. ¿Qué medidas está tomando actualmente este Ayuntamiento para el control de la Plaga del Picudo Rojo en las palmeras de titularidad pública?
4. ¿Qué medidas está tomando actualmente este Ayuntamiento para el control de la Plaga del Picudo Rojo en las palmeras de titularidad privada?

Respuesta. **D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines:** El Ayuntamiento, tiene prácticamente el Plan, el censo de palmeras está hecho y también se está terminando el establecimiento de las medidas de prevención, por lo tanto, en muy breve tiempo, estará el Plan realizado, y no se está aplicando aunque se están aplicando las medidas de prevención, con la intención de ponerlo en marcha.

Las medidas que se están tomando actualmente son de la concesionaria y es todo tipo de prevención y sobre todo fumigaciones en cuanto son la época de éstas.

Y en cuanto a la cuarta, sobre todo la información a los ciudadanos, ya que la competencia es de la Consellería de Agricultura, inspección ocular y cuando se detecta alguna palmera que esté infectada, informar al propietario de que lo que tiene que hacer.

6 — De D^a. Mariló Jordá Pérez (EU)

RE. 9700 de 22.06.12

Según fuentes del Comité de Empresa de CESPA (Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A) antes de la prórroga del contrato se hacía una recogida específica de los restos

de poda y enseres para su tratamiento individual, sin embargo, debido a la limitación de personal actualmente buena parte de este material va directamente al mismo contenedor que los restos orgánicos. La no separación de residuos supone un aumento de toneladas que se trasladan para su tratamiento a la planta de Xixona. El Ayuntamiento ha desvinculado en la nueva contrata el canon de vertidos, que en 2012 costará 39 euros por tonelada. Teniendo en cuenta estas circunstancias,

PREGUNTAS

1. Una vez entre en vigor la nueva contrata de Recogida de Servicios Urbanos y Limpieza Viaria ¿Tiene previsto el Ayuntamiento afectar tiempo laboral de algún funcionario municipal a la vigilancia del cumplimiento del pliego de condiciones? sobre todo en lo que a la separación y reciclaje se refiere?
2. ¿Cuál ha sido el coste final para CESPAs del Canon de Vertidos en la planta de Xixona en el año 2011? ¿Y en el primer semestre de 2012?
3. Cespa ha solicitado una revisión de precios por el aumento paulatino del precio del vertido de la tonelada de residuos por valor de 1.083.045, 48 euros ¿El ayuntamiento va a reconocer o ha reconocido total o parcialmente dicha pretensión? En caso afirmativo ¿Cuál es la cantidad que se abonará de forma efectiva?

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: Como es obvio los funcionarios municipales serán los que harán el seguimiento del pliego de condiciones con la dedicación precisa en cada momento, serán tres funcionarios de trabajo en calle, bajo la dirección del jefe de servicio de Infraestructuras y su equipo técnico.

En cuanto a la segunda, no sabe lo que le costó a CESPAs pero les puedo facilitar los datos que están documentados, el número de toneladas vertidas en 2011 que es de 26.084,61 tonelada métrica al precio de 38,09 más IVA, se desconoce el resultado del primer semestre del 2012 ya que todavía no ha terminado, pero puede facilitar los datos hasta el 30 de mayo, que son 10.364,95 toneladas métricas vertidas al precio de 39,00 euros más IVA.

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda: Efectivamente CESPAs no ha solicitado una revisión de precios sino un expediente de restablecimiento del equilibrio de la concesión que en estos momentos se está tramitando en el ayuntamiento y que como el órgano que tiene que aprobarlo, en un sentido o en otro, es el Pleno pues cuando se concluya el expediente vendrá a este Pleno y no se puede avanzar cualquier cifra en este momento pues estaría de más el expediente, por lo tanto, le remite al expediente que se está tramitando y sobre el coste de vertido que se ha referido por el Sr. Lillo de 39 euros más IVA coincide con el dato que se dio de 42,12 euros.

16.2. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES

— **D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Preguntarle a la Sra. Torregrosa, Concejala de Consumo y Sanidad acerca de los cursos impartidos sobre esos cursos monográficos que se han hecho impartidos para la elaboración de arroces, me gustaría que me informases que difusión se le ha dado a esos cursos, que tipo de contrato o que tipo de contrato se le ha hecho al restaurador y cual ha sido el importe total del evento.

D^a M^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo: En el próximo Pleno le contestará.

—**D^a Isabel Leal Ruiz (EU):** La pregunta es sobre los decretos presentados hoy a aprobación por el Pleno está la aprobación de una factura a nombre de UNIÓN FENOSA COMERCIAL S.L. por el valor de 16.876,86 que corresponde a las calles Colón, 39 Chopo, 27



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria-27.junio.2012

y Río Guadiana, 7. ¿A que periodo corresponde dicha factura? Parece un alto coste ¿se podría reducir en tiempo y en cantidad el servicio de luz en estas zonas?

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: En el próximo Pleno se le contestará.

— **D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** Un ruego que ya es reiterativo en las webs municipales, tanto en la del propio ayuntamiento como en la del portal del comerciante, siguen habiendo datos erróneos que no benefician en nada la imagen de San Vicente. En la web del ayuntamiento figuran los datos de población de enero de 2006 si alguien entra en la web y mira los datos de población están los de enero, el 1 de enero de 2006, cree que eso se podría actualizar un poquito, en el portal del comerciante indica que tenemos 3 aparcamientos públicos subterráneos, en este momento solo tenemos 2 en funcionamiento, en este mismo web en el apartado del municipio en cifras, núcleos de población hay datos repetidos y se omiten otros importantes como urbanizaciones y pedanías y en el apartado de comunicaciones indica que entre otros, también tenemos el TRAM, y si no lo pusieron en marcha ayer, antesdeayer no estaba, seguro, creo que no son datos muy reales y que en nada benefician a nuestra imagen como ciudad, gracias.

Sra. Alcaldesa: Recogen sus ruegos y afirma que lo que sea posible se rectificará y respecto al TRAM se pondrá que la infraestructura está hecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón